COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 177 COGFM DIADF 2026

OBJETO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR UN SERVICIO INTEGRAL QUE COMPRENDA (SOPORTE TECNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS) INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

ABRIL DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
1.1	RECOMENDACIONES GENERALES.
1.2	DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.
1.3	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.
1.3.1	OBJETO.
1.3.1.1	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1.3.2	PRESUPUESTO OFICIAL.
1.3.2.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.3.3	PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO
1.3.4	CORRESPONDENCIA.
1.3.5	NORMATIVIDAD APLICABLE
1.3.6	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
1.3.7	PLAZO DE ENTREGA
1.3.8	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.3.9	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
1.3.10	PARTICIPANTES
1.3.11	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
1.3.12	PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA
1.3.13	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
1.3.13.1	CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES
1.3.14	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS
1.3.15	AUDIENCIA INFORMATIVA
1.3.16	ACUERDOS COMERCIALES
1.3.17	ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES
1.3.17.1	PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD
1.3.18	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES
1.3.19	APERTURA DEL PROCESO
1.3.20	INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.3.21	PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
1.3.22	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.3.23	FECHA DE CIERRE
1.3.24	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE
1.3.25	TERMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
1.3.26	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
1.3.27	TERMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
1.3.28	ACLARACIONES DE LAS OFERTAS
1.3.29	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
1.3.30	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES
1.3.31	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.3.32	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
1.3.33	FACTORES DE DESEMPATE
1.3.34	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.3.35	ADJUDICACIÓN
1.3.36	FIRMA DEL CONTRATO
1.3.36.1	RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1.3.36.2	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
1.3.37	GARANTÍAS
1.3.38	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
1.3.39	CESIÓN DEL CONTRATO
1.3.40	CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

CAPÍTULO II

2.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE.
2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
2.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
2.2.1	PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.
2.2.1.1	PODER.
2.2.1.2	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
2.2.1.3	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA
2.2.1.4	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.
2.2.1.5	APODERADO. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO PROPUESTAS CONJUNTAS. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
2.2.1.6	PROPUESTAS CONJUNTAS
2.2.1.7	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
2.3	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
2.3.1	CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA
2.4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES.
2.5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE.
2.6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
2.7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT
2.8	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
2.9	CERTIFICACIÓN JUDICIALES DEL OFERENTE
2.10	CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
2.11	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
2.12	MANIFESTACIÓN DEL PROPONENTE SOBRE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES
2.13	FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA
2.14	CERTIFICACIÓN MIPYMES: (CUANDO APLIQUE)
2.15	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
2.16	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP
2.17	ANEXO COMPROMISO ANTISOBORNO
2.18	REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):
2.19	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIÓN DE CONTROL

CAPÍTULO III

3.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE
3.1.	ESTADOS FINANCIEROS
3.1.1.	PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
3.1.2	PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y/O SIN DOMICILIO EN EL PAÍS
3.2	INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE
3.2.1	INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES
3.2.2	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
3.2.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES

CAPITULO IV

4	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE
4.1	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.2	EXPERIENCIA
4.2.1	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
4.2.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

4.3	PERFIL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.4	CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
4.5	DOCUMENTACIÓN

CAPITULO V

5.	FACTORES DE SELECCIÓN
5.1	PONDERACIÓN ECONÓMICA - PONDERACIÓN DE PRECIOS
5.2	PONDERACIÓN TÉCNICA
5.3	CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
5.4	INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS
5.5	INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS
5.6	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
5.7	PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS
5.8	ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No. 2	PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No. 3	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
ANEXO No. 4	MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 7	ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE PONDERACIÓN
ANEXO No. 8	ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS LEY 816
ANEXO No. 9	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
ANEXO No. 10	INFORMACIÓN FINANCIERA (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL) PROPONENTES EXTRANJEROS
ANEXO No. 11	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SG-SST
ANEXO No. 12	COMPROMISO ANTISOBORNO
ANEXO No. 13	ANEXO OFERTA ECONOMICA

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

En este pliego se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto de pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta, indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anotado anteriormente, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar los análisis necesarios para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en adelante EL MINISTERIO, no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas, material, documentación, o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, excepto la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios y bienes solicitados, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual para precisar los aspectos que incidan en la formulación de su propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucre al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no se considerará como una asesoría en materia técnica, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español.

Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.3.1 OBJETO

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR UN SERVICIO INTEGRAL .QUE COMPRENDA (SOPORTE TECNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS) INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

1.3.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase/producto)*	**DESCRIPCIÓN**
43211612	KITS DE ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43211508	COMPUTADORES PERSONALES
81111811	SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO DE MESA DE AYUDA
81111812	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O SOPORTE DEL HARDWARE DEL COMPUTADOR

81112204	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE SISTEMAS OPERATIVOS
81112220	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE SERVICIOS
81112301	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS
81112303	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES
81112305	MANTENIMIENTO DE SERVIDORES X86
81112307	MANTENIMIENTO DE PC O PUESTOS DE TRABAJO O PORTÁTILES

1.3.2 PRESUPUESTO

1.3.2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. **31126 de fecha 28 de abril del 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($503.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la Presente Vigencia; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)	10 CSF	CGDJ6	503.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				503.000.000.00

1.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($503.000.000,00), M/CTE., IVA incluido según aplique.

A continuación, se detalla los precios unitarios de referencia, para cada uno de los ÍTEMS.

2	SOPORTE TÉCNICO					
No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
2.1	Soporte Técnico (de acuerdo a las especificaciones tecnicas) y debe contemplar el personal requerido	6	MES	$ 62.940.350,00	$ 11.958.666,50	$ 74.899.016,50

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS						
No. ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1.1	Mantenimietno preventivo computadores de escritorio (de acuerdo a las especificaciones tecnicas)	929	UN	$ 68.100,00	$ 12.939,00	$ 81.039,00	MEDIANA
1.2	Mantenimietno preventivo Workstation (de acuerdo a las especificaciones tecnicas)	6	UN	$ 86.350,00	$ 16.406,50	$ 102.756,50	MEDIANA
1.3	Mantenimietno preventivo MAC (IMAC RETINA 5K) (de acuerdo a las especificaciones tecnicas)	8	UN	$ 77.400,00	$ 14.706,00	$ 92.106,00	MEDIANA
1.4	Mantenimietno preventivo MAC (IMAC 21,5) (de acuerdo a las especificaciones tecnicas)	2	UN	$ 76.100,00	$ 14.459,00	$ 90.559,00	MEDIANA
1.5	Mantenimietno preventivo computadores Portátiles (de acuerdo a las especificaciones tecnicas)	93	UN	$ 48.850,00	$ 9.281,50	$ 58.131,50	MEDIANA

3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS					
No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	DISCO DURO-SATA 2.5 SSD 500GB	1	UN	$ 568.117,98	$ 107.942,42	$ 676.060,40
2	DISCO DURO- SATA 2.5 SSD 1TB	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
3	NVMe PCIe 3.0 1TB	1	UN	$ 972.255,20	$ 184.728,49	$ 1.156.983,69
4	NVMe PCIe 4.0 1TB	1	UN	$ 999.775,57	$ 189.957,36	$ 1.189.732,92
5	NVMe PCIe 5.0 1TB	1	UN	$ 1.021.259,50	$ 194.039,31	$ 1.215.298,81
6	FUENTE PODER ALL IN ONE 18-4000LA	1	UN	$ 335.280,00	$ 63.703,20	$ 398.983,20
7	FUENTE PODER AIO 1Q500	1	UN	$ 190.350,00	$ 36.166,50	$ 226.516,50
8	FUENTE PODER ALL IN ONE 205 GB	1	UN	$ 175.525,00	$ 33.349,75	$ 208.874,75
9	FUENTE PODER ALL IN ONE 206403LA	1	UN	$ 172.800,00	$ 32.832,00	$ 205.632,00
10	FUENTE PODER ALL IN ONE 21-H045LA	1	UN	$ 172.187,20	$ 32.715,57	$ 204.902,77
11	FUENTE PODER AIO 310-20IAP	1	UN	$ 172.187,20	$ 32.715,57	$ 204.902,77
12	FUENTE PODER AIO 510-23ASR	1	UN	$ 165.600,00	$ 31.464,00	$ 197.064,00
13	FUENTE PODER AIO 510-23ISH	1	UN	$ 182.948,90	$ 34.760,29	$ 217.709,19
14	FUENTE PODER AIO 520S-23IKU	1	UN	$ 166.080,00	$ 31.555,20	$ 197.635,20
15	FUENTE PODER C40-30 All-in-One	1	UN	$ 193.710,60	$ 36.805,01	$ 230.515,61
16	FUENTE PODER C560 All-in-One	1	UN	$ 201.813,25	$ 38.344,52	$ 240.157,77
17	FUENTE PODER COMPAQ 8200	1	UN	$ 191.191,50	$ 36.326,39	$ 227.517,89
18	FUENTE PODER E73z All-in-One	1	UN	$ 201.813,25	$ 38.344,52	$ 240,157,77
19	FUENTE PODER Edge 72z All-in-One	1	UN	$ 201.813,25	$ 38.344,52	$ 240.157,77
20	FUENTE PODER AIO ELITE ONE 800	1	UN	$ 212.435,00	$ 40.362,65	$ 252.797,65
21	FUENTE PODER AIO ELITEONE 800 GI	1	UN	$ 212.435,00	$ 40.362,65	$ 252.797,65
22	FUENTE PODER AIO HP ONE 600 G1	1	UN	$ 223.056,75	$ 42.380,78	$ 265.437,53
23	FUENTE PODER AIO HP Pro One 600 G2	1	UN	$ 244.300,25	$ 46.417,05	$ 290.717,30
24	FUENTE PODER M72z All-in-One	1	UN	$ 233.678,50	$ 44.398,92	$ 278.077,42
25	FUENTE PODER AIO M73Z	1	UN	$ 244.300,25	$ 46.417,05	$ 290.717,30
26	FUENTE PODER M800z All-in-One	1	UN	$ 236.757,40	$ 44.983,91	$ 281.741,31
27	FUENTE PODER M910z All-in-One	1	UN	$ 236.757,40	$ 44.983,91	$ 281.741,31
28	FUENTE PODER M92z All-in-One	1	UN	$ 236.757,40	$ 44.983,91	$ 281.741,31
29	FUENTE PODER ALL IN ONE MS230L	1	UN	$ 204.472,30	$ 38.849,74	$ 243.322,04
30	FUENTE PODER MS L219 AIO	1	UN	$ 204.472,30	$ 38.849,74	$ 243.322,04
31	FUENTE PODER OptiPlex 3050 All In One	1	UN	$ 204.472,30	$ 38.849,74	$ 243.322,04
32	FUENTE PODER OptiPlex 5260 All In One	1	UN	$ 204.472,30	$ 38.849,74	$ 243.322,04
33	FUENTE PODER OptiPlex 7440 AIO	1	UN	$ 204.500,00	$ 38.855,00	$ 243.355,00
34	FUENTE PODER OptiPlex 7450 All In One	1	UN	$ 203.200,00	$ 38.608,00	$ 241.808,00
35	FUENTE PODER OptiPlex 9010 All In One	1	UN	$ 211.500,00	$ 40.185,00	$ 251.685,00
36	FUENTE PODER OPTIPLEX 9020	1	UN	$ 196.175,00	$ 37.273,25	$ 233.448,25
37	FUENTE PODER PAVILION 21	1	UN	$ 118.378,70	$ 22.491,95	$ 140.870,65
38	FUENTE PODER HP Compaq 8200 Elite	1	UN	$ 118.378,70	$ 22.491,95	$ 140.870,65
39	FUENTE PODER HP Pro 600 All-in-One G1	1	UN	$ 182.948,90	$ 34.760,29	$ 217.709,19
40	FUENTE PODER PRO ONE 600	1	UN	$ 186.300,00	$ 35.397,00	$ 221.697,00
41	FUENTE PODERPRO ONE 600 G1	1	UN	$ 193.710,60	$ 36.805,01	$ 230.515,61
42	FUENTE PODER PRO ONE 400	1	UN	$ 173.346,00	$ 32.935,74	$ 206.281,74
43	FUENTE PODER V310z All-in-One	1	UN	$ 179.720,39	$ 34.146,87	$ 213.867,26
44	FUENTE PODER V510z All-in-One	1	UN	$ 179.720,39	$ 34.146,87	$ 213.867,26
45	FUENTE PODER VERITON Z4630G	1	UN	$ 191.191,50	$ 36.326,39	$ 227.517,89
46	FUENTE PODER COMPAQ 500B	1	UN	$ 169.948,00	$ 32.290,12	$ 202.238,12
47	FUENTE PODER COMPAQ DX2200	1	UN	$ 169.948,00	$ 32.290,12	$ 202.238,12
48	FUENTE PODER Edge 71 Desktop	1	UN	$ 159.326,25	$ 30.271,99	$ 189.598,24
49	FUENTE PODER H530 Desktop	1	UN	$ 159.326,25	$ 30.271,99	$ 189.598,24

50	FUENTE PODER Compaq dc5800	1	UN	$ 116.839,25	$ 22.199,46	$ 139.038,71
51	FUENTE PODER Compaq dc7800	1	UN	$ 116.839,25	$ 22.199,46	$ 139.038,71
52	FUENTE PODER Compaq dc7900	1	UN	$ 116.839,25	$ 22.199,46	$ 139.038,71
53	FUENTE PODER Compaq Pro 4300	1	UN	$ 153.375,00	$ 29.141,25	$ 182.516,25
54	FUENTE PODER Compaq Pro 6300	1	UN	$ 152.400,00	$ 28.956,00	$ 181.356,00
55	FUENTE PODER Z210 workstation	1	UN	$ 285.525,00	$ 54.249,75	$ 339.774,75
56	FUENTE PODER Z220 workstation	1	UN	$ 289.100,00	$ 54.929,00	$ 344.029,00
57	FUENTE PODER Z230 Tower	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
58	FUENTE PODER Z240 workstation	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
59	FUENTE PODER Z400 workstation	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
60	FUENTE PODER Z420 workstation	1	UN	$ 275.326,05	$ 52.311,95	$ 327.638,00
61	FUENTE PODER Z820 workstation	1	UN	$ 293.496,99	$ 55.764,43	$ 349.261,42
62	FUENTE PODER M710s Desktop	1	UN	$ 155.700,00	$ 29.583,00	$ 185.283,00
63	FUENTE PODER M83 Desktop	1	UN	$ 159.326,25	$ 30.271,99	$ 189.598,24
64	FUENTE PODER MTG XPS	1	UN	$ 150.663,80	$ 28.626,12	$ 179.289,92
65	FUENTE PODER IMAC 12,1	1	UN	$ 361.722,83	$ 68.727,34	$ 430.450,17
66	FUENTE PODER IMAC 16,1	1	UN	$ 359.376,69	$ 68.281,57	$ 427.658,26
67	FUENTE PODER IMAC 16,6	1	UN	$ 356.796,44	$ 67.791,32	$ 424.587,76
68	FUENTE PODER IMAC 17,1	1	UN	$ 376.659,50	$ 71.565,31	$ 448.224,81
69	FUENTE PODER IMAC RETINA 5K,27	1	UN	$ 483.200,33	$ 91.808,06	$ 575.008,39
70	FUENTE PODER OPTIPLEX 745	1	UN	$ 165.255,09	$ 31.398,47	$ 196.653,56
71	FUENTE PODER OPTIPLEX 3020	1	UN	$ 172.187,20	$ 32.715,57	$ 204.902,77
72	FUENTE PODER OPTIPLEX 330	1	UN	$ 169.948,00	$ 32.290,12	$ 202.238,12
73	FUENTE PODER OPTIPLEX 380	1	UN	$ 169.948,00	$ 32.290,12	$ 202.238,12
74	FUENTE PODER OPTIPLEX 390	1	UN	$ 168.227,66	$ 31.963,26	$ 200.190,92
75	FUENTE PODER OptiPlex 5050	1	UN	$ 169.948,00	$ 32.290,12	$ 202.238,12
76	FUENTE PODER OPTIPLEX 7010	1	UN	$ 180.569,75	$ 34.308,25	$ 214.878,00
77	FUENTE PODER OPTIPLEX 7040	1	UN	$ 185.302,55	$ 35.207,48	$ 220.510,03
78	FUENTE PODER OPTIPLEX 740	1	UN	$ 185.302,55	$ 35.207,48	$ 220.510,03
79	FUENTE PODER OPTIPLEX 755	1	UN	$ 185.302,55	$ 35.207,48	$ 220.510,03
80	FUENTE PODER OPTIPLEX 780	1	UN	$ 185.302,55	$ 35.207,48	$ 220.510,03
81	FUENTE PODER OPTIPLEX 790	1	UN	$ 173.825,00	$ 33.026,75	$ 206.851,75
82	FUENTE PODER OPTIPLEX 990	1	UN	$ 193.040,00	$ 36.677,60	$ 229.717,60
83	FUENTE PODER OPTIPLEX GXG20	1	UN	$ 200.925,00	$ 38.175,75	$ 239.100,75
84	FUENTE PODER P310 Workstation	1	UN	$ 221.059,70	$ 42.001,34	$ 263.061,04
85	FUENTE PODER Pro 3130 minitorre	1	UN	$ 162.000,00	$ 30.780,00	$ 192.780,00
86	FUENTE PODER 500B microtorre	1	UN	$ 163.502,25	$ 31.065,43	$ 194.567,68
87	FUENTE PODER Compaq 6200 Pro	1	UN	$ 159.326,25	$ 30.271,99	$ 189.598,24
88	FUENTE PODER Compaq 8100 Elite	1	UN	$ 155.250,00	$ 29.497,50	$ 184.747,50
89	FUENTE PODER Compaq 8200 Elite	1	UN	$ 159.326,25	$ 30.271,99	$ 189.598,24
90	FUENTE PODER Compaq dc5750	1	UN	$ 155.700,00	$ 29.583,00	$ 185.283,00
91	FUENTE PODER Compaq dc5850	1	UN	$ 159.326,25	$ 30.271,99	$ 189.598,24
92	FUENTE PODER PC HP EliteDesk 800 G2	1	UN	$ 201.813,25	$ 38.344,52	$ 240.157,77
93	FUENTE PODER HP Pro 3000	1	UN	$ 116.839,25	$ 22.199,46	$ 139.038,71
94	FUENTE PODER ProDesk 400 G3	1	UN	$ 116.839,25	$ 22.199,46	$ 139.038,71
95	FUENTE PODER PRECISION 5820	1	UN	$ 233.678,50	$ 44.398,92	$ 278.077,42
96	FUENTE PODER PowerEdge T320	1	UN	$ 229.831,46	$ 43.667,98	$ 273.499,43
97	FUENTE PODER PRECISION T3400	1	UN	$ 233.678,50	$ 44.398,92	$ 278.077,42
98	FUENTE PODER Precision T3500	1	UN	$ 233.678,50	$ 44.398,92	$ 278.077,42
99	FUENTE PODER t5600 workstation	1	UN	$ 265.543,75	$ 50.453,31	$ 315.997,06
100	FUENTE PODER t5610 workstation	1	UN	$ 265.543,75	$ 50.453,31	$ 315.997,06
101	FUENTE PODER t7600 workstation	1	UN	$ 255.625,00	$ 48.568,75	$ 304.193,75

102	FUENTE PODER TOWER 3620	1	UN	$ 193.040,00	$ 36.677,60	$ 229.717,60
103	FUENTE PODER VERITON X6620G	1	UN	$ 200.925,00	$ 38.175,75	$ 239.100,75
104	FUENTE PODER Vostro 3900	1	UN	$ 196.175,00	$ 37.273,25	$ 233.448,25
105	FUENTE PODER WHL XPS 600	1	UN	$ 204.472,30	$ 38.849,74	$ 243.322,04
106	FUENTE PODER XPS 8300	1	UN	$ 204.472,30	$ 38.849,74	$ 243.322,04
107	MAIN BOARD PARA ALL IN ONE 18-4000LA	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
108	MAIN BOARD PARA AIO 1Q500	1	UN	$ 869.400,00	$ 165.186,00	$ 1.034.586,00
109	MAIN BOARD PARA ALL IN ONE 205 GB	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
110	MAIN BOARD PARA ALL IN ONE 206403LA	1	UN	$ 871.920,00	$ 165.664,80	$ 1.037.584,80
111	MAIN BOARD PARA ALL IN ONE 21-H045LA	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
112	MAIN BOARD PARA AIO 310-20IAP	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
113	MAIN BOARD PARA AIO 510-23ASR	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
114	MAIN BOARD PARA AIO 510-23ISH	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
115	MAIN BOARD PARA AIO 520S-23IKU	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
116	MAIN BOARD PARA C40-30 All-in-One	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
117	MAIN BOARD PARA C560 All-in-One	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
118	MAIN BOARD PARA COMPAQ 8200	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
119	MAIN BOARD PARA E73z All-in-One	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
120	MAIN BOARD PARA Edge 72z All-in-One	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
121	MAIN BOARD PARA AIO ELITE ONE 800	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
122	MAIN BOARD PARA AIO ELITEONE 800 GI	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
123	MAIN BOARD PARA AIO HP ONE 600 G1	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
124	MAIN BOARD PARA AIO HP Pro One 600 G2	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
125	MAIN BOARD PARA M72z All-in-One	1	UN	$ 1.243.096,64	$ 236.188,36	$ 1.479.285,00
126	MAIN BOARD PARA AIO M73Z	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
127	MAIN BOARD PARA M800z All-in-One	1	UN	$ 892.227,00	$ 169.523,13	$ 1.061.750,13
128	MAIN BOARD PARA M910z All-in-One	1	UN	$ 1.218.239,02	$ 231.465,41	$ 1.449.704,43
129	MAIN BOARD PARA M92z All-in-One	1	UN	$ 1.175.826,52	$ 223.407,04	$ 1.399.233,56
130	MAIN BOARD PARA ALL IN ONE MS230L	1	UN	$ 1.167.659,32	$ 221.855,27	$ 1.389.514,59
131	MAIN BOARD PARA MS L219 AIO	1	UN	$ 888.300,00	$ 168.777,00	$ 1.057.077,00
132	MAIN BOARD PARA OptiPlex 3050 All In One	1	UN	$ 867.300,00	$ 164.787,00	$ 1.032.087,00
133	MAIN BOARD PARA OptiPlex 5260 All In One	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
134	MAIN BOARD PARA OptiPlex 7440 AIO	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
135	MAIN BOARD PARA OptiPlex 7450 All In One	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
136	MAIN BOARD PARA OptiPlex 9010 All In One	1	UN	$ 869.400,00	$ 165.186,00	$ 1.034.586,00
137	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 9020	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
138	MAIN BOARD PARA PAVILION 21	1	UN	$ 871.920,00	$ 165.664,80	$ 1.037.584,80
139	MAIN BOARD PARA HP Compaq 8200 Elite	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
140	MAIN BOARD PARA HP Pro 600 All-in-One G1	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
141	MAIN BOARD PARA PRO ONE 600	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
142	MAIN BOARD PARAPRO ONE 600 G1	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
143	MAIN BOARD PARA PRO ONE 400	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
144	MAIN BOARD PARA V310z All-in-One	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
145	MAIN BOARD PARA V510z All-in-One	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
146	MAIN BOARD PARA VERITON Z4630G	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
147	MAIN BOARD PARA COMPAQ 500B	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
148	MAIN BOARD PARA COMPAQ DX2200	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
149	MAIN BOARD PARA Edge 71 Desktop	1	UN	$ 858.900,00	$ 163.191,00	$ 1.022.091,00
150	MAIN BOARD PARA H530 Desktop	1	UN	$ 853.440,00	$ 162.153,60	$ 1.015.593,60
151	MAIN BOARD PARA Compaq dc5800	1	UN	$ 888.300,00	$ 168.777,00	$ 1.057.077,00
152	MAIN BOARD PARA Compaq dc7800	1	UN	$ 867.300,00	$ 164.787,00	$ 1.032.087,00
153	MAIN BOARD PARA Compaq dc7900	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53

154	MAIN BOARD PARA Compaq Pro 4300	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
155	MAIN BOARD PARA Compaq Pro 6300	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
156	MAIN BOARD PARA Z210 workstation	1	UN	$ 1.009.125,00	$ 191.733,75	$ 1.200.858,75
157	MAIN BOARD PARA Z220 workstation	1	UN	$ 1.049.265,75	$ 199.360,49	$ 1.248.626,24
158	MAIN BOARD PARA Z230 Tower	1	UN	$ 1.012.050,00	$ 192.289,50	$ 1.204.339,50
159	MAIN BOARD PARA Z240 workstation	1	UN	$ 1.049.265,75	$ 199.360,49	$ 1.248.626,24
160	MAIN BOARD PARA Z400 workstation	1	UN	$ 1.049.265,75	$ 199.360,49	$ 1.248.626,24
161	MAIN BOARD PARA Z420 workstation	1	UN	$ 1.049.265,75	$ 199.360,49	$ 1.248.626,24
162	MAIN BOARD PARA Z820 workstation	1	UN	$ 1.049.265,75	$ 199.360,49	$ 1.248.626,24
163	MAIN BOARD PARA M710s Desktop	1	UN	$ 1.049.265,75	$ 199.360,49	$ 1.248.626,24
164	MAIN BOARD PARA M83 Desktop	1	UN	$ 1.049.265,75	$ 199.360,49	$ 1.248.626,24
165	MAIN BOARD PARA MTG XPS	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
166	MAIN BOARD PARA IMAC 12,1	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
167	MAIN BOARD PARA IMAC 16,1	1	UN	$ 888.752,49	$ 168.862,97	$ 1.057.615,47
168	MAIN BOARD PARA IMAC 16,6	1	UN	$ 868.802,49	$ 165.072,47	$ 1.033.874,97
169	MAIN BOARD PARA IMAC 17,1	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
170	MAIN BOARD PARA IMAC RETINA 5K,27	1	UN	$ 882.032,49	$ 167.586,17	$ 1.049.618,67
171	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 745	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
172	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 3020	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
173	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 330	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
174	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 380	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
175	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 390	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
176	MAIN BOARD PARA OptiPlex 5050	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
177	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 7010	1	UN	$ 832.384,92	$ 158.153,13	$ 990.538,05
178	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 7040	1	UN	$ 823.777,02	$ 156.517,63	$ 980.294,65
179	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 740	1	UN	$ 734.962,50	$ 139.642,88	$ 874.605,38
180	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 755	1	UN	$ 717.587,50	$ 136.341,63	$ 853.929,13
181	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 780	1	UN	$ 750.600,00	$ 142.614,00	$ 893.214,00
182	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 790	1	UN	$ 757.560,43	$ 143.936,48	$ 901.496,91
183	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX 990	1	UN	$ 757.560,43	$ 143.936,48	$ 901.496,91
184	MAIN BOARD PARA OPTIPLEX GXG20	1	UN	$ 719.325,00	$ 136.671,75	$ 855.996,75
185	MAIN BOARD PARA P310 Workstation	1	UN	$ 1.164.160,00	$ 221.190,40	$ 1.385.350,40
186	MAIN BOARD PARA Pro 3130 minitorre	1	UN	$ 877.110,00	$ 166.650,90	$ 1.043.760,90
187	MAIN BOARD PARA 500B microtorre	1	UN	$ 921.062,68	$ 175.001,91	$ 1.096.064,58
188	MAIN BOARD PARA Compaq 6200 Pro	1	UN	$ 921.062,68	$ 175.001,91	$ 1.096.064,58
189	MAIN BOARD PARA Compaq 8100 Elite	1	UN	$ 921.062,68	$ 175.001,91	$ 1.096.064,58
190	MAIN BOARD PARA Compaq 8200 Elite	1	UN	$ 921.062,68	$ 175.001,91	$ 1.096.064,58
191	MAIN BOARD PARA Compaq dc5750	1	UN	$ 916.825,00	$ 174.196,75	$ 1.091.021,75
192	MAIN BOARD PARA Compaq dc5850	1	UN	$ 909.363,65	$ 172.779,09	$ 1.082.142,74
193	MAIN BOARD PARA PC HP EliteDesk 800 G2	1	UN	$ 909.363,65	$ 172.779,09	$ 1.082.142,74
194	MAIN BOARD PARA HP Pro 3000	1	UN	$ 909.363,65	$ 172.779,09	$ 1.082.142,74
195	MAIN BOARD PARA ProDesk 400 G3	1	UN	$ 909.363,65	$ 172.779,09	$ 1.082.142,74
196	MAIN BOARD PARA PRECISION 5820	1	UN	$ 867.144,53	$ 164.757,46	$ 1.031.902,00
197	MAIN BOARD PARA PowerEdge T320	1	UN	$ 725.975,00	$ 137.935,25	$ 863.910,25
198	MAIN BOARD PARA PRECISION T3400	1	UN	$ 721.360,00	$ 137.058,40	$ 858.418,40
199	MAIN BOARD PARA Precision T3500	1	UN	$ 888.300,00	$ 168.777,00	$ 1.057.077,00
200	MAIN BOARD PARA t5600 workstation	1	UN	$ 1.135.750,00	$ 215.792,50	$ 1.351.542,50
201	MAIN BOARD PARA t5610 workstation	1	UN	$ 1.183.787,00	$ 224.919,53	$ 1.408.706,53
202	MAIN BOARD PARA t7600 workstation	1	UN	$ 1.183.787,00	$ 224.919,53	$ 1.408.706,53
203	MAIN BOARD PARA TOWER 3620	1	UN	$ 1.183.787,00	$ 224.919,53	$ 1.408.706,53
204	MAIN BOARD PARA VERITON X6620G	1	UN	$ 776.250,00	$ 147.487,50	$ 923.737,50
205	MAIN BOARD PARA Vostro 3900	1	UN	$ 807.127,50	$ 153.354,23	$ 960.481,73

206	MAIN BOARD PARA WHL XPS 600	1	UN	$ 778.500,00	$ 147.915,00	$ 926.415,00
207	MAIN BOARD PARA XPS 8300	1	UN	$ 807.127,50	$ 153.354,23	$ 960.481,73
208	BATERÍA PORTÁTIL Inspiron 14 3467	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
209	BATERÍA PORTÁTIL 300E4A-A01	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
210	BATERÍA PORTÁTIL 430	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
211	BATERÍA PORTÁTIL 44205	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
212	BATERÍA PORTÁTIL 6715B	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
213	BATERÍA PORTÁTIL ASPIRE 4739	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
214	BATERÍA PORTÁTIL ASPIRE 725	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
215	BATERÍA PORTÁTIL COMPAQ C700	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
216	BATERÍA PORTÁTIL compaq cq43	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
217	BATERÍA PORTÁTIL E460	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
218	BATERÍA PORTÁTIL HP 6064B	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
219	BATERÍA PORTÁTIL INSPIRON 5567	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
220	BATERÍA PORTÁTIL L421X	1	UN	$ 339.822,17	$ 64.566,21	$ 404.388,38
221	BATERÍA PORTÁTIL N551JK	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
222	BATERÍA PORTÁTIL PAVILION 14	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
223	BATERÍA PORTÁTIL PP29L	1	UN	$ 355.136,10	$ 67.475,86	$ 422.611,96
224	BATERÍA PORTÁTIL PRECISION M6800	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
225	BATERÍA PORTÁTIL PRESARIO CQ43	1	UN	$ 286.300,00	$ 54.397,00	$ 340.697,00
226	BATERÍA PORTÁTIL PRESARIO CQ50	1	UN	$ 284.480,00	$ 54.051,20	$ 338.531,20
227	BATERÍA PORTÁTIL PRESARIO CQ 93	1	UN	$ 288.052,34	$ 54.729,94	$ 342.782,29
228	BATERÍA PORTÁTIL PRO BOOK440 G3	1	UN	$ 283.511,33	$ 53.867,15	$ 337.378,48
229	BATERÍA PORTÁTIL PROBOOK 640G1	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
230	BATERÍA PORTÁTIL PROBOOK 440	1	UN	$ 295.402,34	$ 56.126,44	$ 351.528,79
231	BATERÍA PORTÁTIL PROBOOK 6360B	1	UN	$ 297.922,34	$ 56.605,24	$ 354.527,59
232	BATERÍA PORTÁTIL PROBOOK 6460B	1	UN	$ 289.459,74	$ 54.997,35	$ 344.457,09
233	BATERÍA PORTÁTIL PROBOOK 6560B	1	UN	$ 294.408,71	$ 55.937,65	$ 350.346,36
234	BATERÍA PORTÁTIL PROBOOK G40	1	UN	$ 290.640,00	$ 55.221,60	$ 345.861,60
235	BATERÍA PORTÁTIL PROBOOK 640 G2	1	UN	$ 301.003,28	$ 57.190,62	$ 358.193,91
236	BATERÍA PORTÁTIL COMPAQ QAQXX	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
237	BATERÍA PORTÁTIL RETINA 15	1	UN	$ 298.895,73	$ 56.790,19	$ 355.685,92
238	BATERÍA PORTÁTIL thinkpad t400	1	UN	$ 284.663,37	$ 54.086,04	$ 338.749,41
239	BATERÍA PORTÁTIL TECRA R850-SP5135L	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
240	BATERÍA PORTÁTIL VERITON X6620G	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
241	BATERÍA PORTÁTIL W530 ThinkPad	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
242	BATERÍA PORTÁTIL W540 ThinkPad	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
243	BATERÍA PORTÁTIL X121e ThinkPad	1	UN	$ 348.655,78	$ 66.244,60	$ 414.900,37
244	BATERÍA PORTÁTIL X230 ThinkPad	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
245	BATERÍA PORTÁTIL Z4070	1	UN	$ 286.300,00	$ 54.397,00	$ 340.697,00
246	BATERÍA PORTÁTIL Z50-70	1	UN	$ 284.480,00	$ 54.051,20	$ 338.531,20
247	CARGADOR PORTÁTIL 300E4A-A01	1	UN	$ 296.100,00	$ 56.259,00	$ 352.359,00
248	CARGADOR PORTÁTIL 430	1	UN	$ 289.100,00	$ 54.929,00	$ 344.029,00
249	CARGADOR PORTÁTIL 44205	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
250	CARGADOR PORTÁTIL 6715B	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
251	CARGADOR PORTÁTIL ASPIRE 4739	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
252	CARGADOR PORTÁTIL ASPIRE 725	1	UN	$ 289.800,00	$ 55.062,00	$ 344.862,00
253	CARGADOR PORTÁTIL COMPAQ C700	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
254	CARGADOR PORTÁTIL compaq cq43	1	UN	$ 290.640,00	$ 55.221,60	$ 345.861,60
255	CARGADOR PORTÁTIL E460	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
256	CARGADOR PORTÁTIL HP 6064B	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
257	CARGADOR PORTÁTIL INSPIRON 5567	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84

258	CARGADOR PORTÁTIL L421X	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
259	CARGADOR PORTÁTIL N551JK	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
260	CARGADOR PORTÁTIL PAVILION 14	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
261	CARGADOR PORTÁTIL PP29L	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
262	CARGADOR PORTÁTIL PRECISION M6800	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
263	CARGADOR PORTÁTIL PRESARIO CQ43	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
264	CARGADOR PORTÁTIL PRESARIO CQ50	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
265	CARGADOR PORTÁTIL PRESARIO CQ 93	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
266	CARGADOR PORTÁTIL PRO BOOK440 G3	1	UN	$ 297.205,75	$ 56.469,09	$ 353.674,84
267	CARGADOR PORTÁTIL PROBOOK 640G1	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
268	CARGADOR PORTÁTIL PROBOOK 440	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
269	CARGADOR PORTÁTIL PROBOOK 6360B	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
270	CARGADOR PORTÁTIL PROBOOK 6460B	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
271	CARGADOR PORTÁTIL PROBOOK 6560B	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
272	CARGADOR PORTÁTIL PROBOOK G40	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
273	CARGADOR PORTÁTIL PROBOOK 640 G2	1	UN	$ 286.300,00	$ 54.397,00	$ 340.697,00
274	CARGADOR PORTÁTIL COMPAQ QAQXX	1	UN	$ 284.480,00	$ 54.051,20	$ 338.531,20
275	CARGADOR PORTÁTIL RETINA 15	1	UN	$ 296.100,00	$ 56.259,00	$ 352.359,00
276	CARGADOR PORTÁTIL thinkpad t400	1	UN	$ 289.100,00	$ 54.929,00	$ 344.029,00
277	CARGADOR PORTÁTIL TECRA R850-SP5135L	1	UN	$ 301.327,60	$ 57.252,24	$ 358.579,84
278	CARGADOR PORTÁTIL VERITON X6620G	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
279	CARGADOR PORTÁTIL W530 ThinkPad	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
280	CARGADOR PORTÁTIL W540 ThinkPad	1	UN	$ 289.800,00	$ 55.062,00	$ 344.862,00
281	CARGADOR PORTÁTIL X121e ThinkPad	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
282	CARGADOR PORTÁTIL X230 ThinkPad	1	UN	$ 290.640,00	$ 55.221,60	$ 345.861,60
283	CARGADOR PORTÁTIL Z4070	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
284	CARGADOR PORTÁTIL Z50-70	1	UN	$ 297.409,00	$ 56.507,71	$ 353.916,71
285	TECLADO USB LENOVO	1	UN	$ 265.543,75	$ 50.453,31	$ 315.997,06
286	MOUSE USB LENOVO	1	UN	$ 180.569,75	$ 34.308,25	$ 214.878,00
287	TECLADO USB DELL	1	UN	$ 265.543,75	$ 50.453,31	$ 315.997,06
288	MOUSE USB DELL	1	UN	$ 180.569,75	$ 34.308,25	$ 214.878,00
289	TECLADO USB HP	1	UN	$ 269.042,50	$ 51.118,08	$ 320.160,58
290	MOUSE USB HP	1	UN	$ 182.948,90	$ 34.760,29	$ 217.709,19
291	MONITOR MARCA DELL 21 PULGADAS	1	UN	$ 1.046.201,29	$ 198.778,24	$ 1.244.979,53
292	MONITOR MARCA HP 21 PULGADAS	1	UN	$ 1.009.020,09	$ 191.713,82	$ 1.200.733,91
293	MONITOR MARCA LENOVO 21 PULGADAS	1	UN	$ 978.826,29	$ 185.976,99	$ 1.164.803,28
294	PANTALLA ALL IN ONE 18-4000LA	1	UN	$ 967.775,63	$ 183.877,37	$ 1.151.653,00
295	PANTALLA AIO 1Q500	1	UN	$ 984.819,21	$ 187,115,65	$ 1.171.934,86
296	PANTALLA ALL IN ONE 205 GB	1	UN	$ 969.160,19	$ 184.140,44	$ 1.153.300,62
297	PANTALLA ALL IN ONE 206403LA	1	UN	$ 999.135,63	$ 189.835,77	$ 1.188.971,40
298	PANTALLA ALL IN ONE 21-H045LA	1	UN	$ 1.013.835,63	$ 192.628,77	$ 1.206.464,40
299	PANTALLA AIO 310-20IAP	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
300	PANTALLA AIO 510-23ASR	1	UN	$ 977.085,63	$ 185.646,27	$ 1.162.731,90
301	PANTALLA AIO 510-23ISH	1	UN	$ 1.003.055,63	$ 190.580,57	$ 1.193.636,20
302	PANTALLA AIO 520S-23IKU	1	UN	$ 975.175,89	$ 185.283,42	$ 1.160.459,31
303	PANTALLA C40-30 All-in-One	1	UN	$ 1.129.978,50	$ 214.695,92	$ 1.344.674,42
304	PANTALLA C560 All-in-One	1	UN	$ 1.129.978,50	$ 214.695,92	$ 1.344.674,42
305	PANTALLA E73z All-in-One	1	UN	$ 1.001.521,53	$ 190.289,09	$ 1.191.810,62
306	PANTALLA Edge 72z All-in-One	1	UN	$ 1.040.931,50	$ 197.776,99	$ 1.238.708,49
307	PANTALLA AIO ELITE ONE 800	1	UN	$ 992.946,53	$ 188.659,84	$ 1.181.606,37
308	PANTALLA AIO ELITEONE 800 GI	1	UN	$ 1.004.216,53	$ 190.801,14	$ 1.195.017,67
309	PANTALLA AIO HP ONE 600 G1	1	UN	$ 1.040.931,50	$ 197.776,99	$ 1.238.708,49

310	PANTALLA AIO HP Pro One 600 G2	1	UN	$ 1.040.931,50	$ 197.776,99	$ 1.238.708,49
311	PANTALLA M72z All-in-One	1	UN	$ 1.040.931,50	$ 197.776,99	$ 1.238.708,49
312	PANTALLA AIO M73Z	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
313	PANTALLA M800z All-in-One	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
314	PANTALLA M910z All-in-One	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
315	PANTALLA M92z All-in-One	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
316	PANTALLA ALL IN ONE MS230L	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
317	PANTALLA MS L219 AIO	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
318	PANTALLA OptiPlex 3050 All In One	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
319	PANTALLA OptiPlex 5260 All In One	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
320	PANTALLA OptiPlex 7440 AIO	1	UN	$ 1.068.214,70	$ 202.960,79	$ 1.271.175,49
321	PANTALLA OptiPlex 7450 All In One	1	UN	$ 977.744,68	$ 185.771,49	$ 1.163.516,17
322	PANTALLA OptiPlex 9010 All In One	1	UN	$ 974.559,68	$ 185.166,34	$ 1.159.726,02
323	PANTALLA OPTIPLEX 9020	1	UN	$ 991.603,26	$ 188.404,62	$ 1.180.007,88
324	PANTALLA PAVILION 21	1	UN	$ 975.944,24	$ 185.429,41	$ 1.161.373,64
325	PANTALLA HP Pro 600 All-in-One G1	1	UN	$ 1.005.919,68	$ 191.124,74	$ 1.197.044,42
326	PANTALLA PRO ONE 600	1	UN	$ 1.006.978,08	$ 191.325,83	$ 1.198.303,91
327	PANTALLA PRO ONE 600 G1	1	UN	$ 1.040.931,50	$ 197.776,99	$ 1.238.708,49
328	PANTALLA PRO ONE 400	1	UN	$ 970.228,08	$ 184.343,33	$ 1.154.571,41
329	PANTALLA V310z All-in-One	1	UN	$ 996.198,08	$ 189.277,63	$ 1.185.475,71
330	PANTALLA V510z All-in-One	1	UN	$ 968.406,66	$ 183.997,27	$ 1.152.403,93
331	PANTALLA VERITON Z4630G	1	UN	$ 1.040.931,50	$ 197.776,99	$ 1.238.708,49
332	PANTALLA Compaq Pro 4300	1	UN	$ 1.040.931,50	$ 197.776,99	$ 1.238.708,49
333	PANTALLA MTG XPS	1	UN	$ 1.003.303,08	$ 190.627,58	$ 1.193.930,66
334	PANTALLA IMAC 12,1	1	UN	$ 1.016.343,35	$ 193.105,24	$ 1.209.448,58
335	PANTALLA IMAC 16,1	1	UN	$ 1.018.179,62	$ 193.454,13	$ 1.211.633,75
336	PANTALLA IMAC 16,6	1	UN	$ 1.029.449,62	$ 195.595,43	$ 1.225.045,05
337	PANTALLA IMAC 17,1	1	UN	$ 1.017.389,59	$ 193.304,02	$ 1.210.693,61
338	PANTALLA IMAC RETINA 5K,27	1	UN	$ 1.045.882,81	$ 198.717,73	$ 1.244.600,55
339	PANTALLA PORTÁTIL inspiron 14 3467	1	UN	$ 1.045.860,80	$ 198.713,55	$ 1.244.574,36
340	PANTALLA PORTÁTIL 300E4A-A01	1	UN	$ 1.020.307,66	$ 193.858,46	$ 1.214.166,11
341	PANTALLA PORTÁTIL 430	1	UN	$ 981.051,56	$ 186.399,80	$ 1.167.451,35
342	PANTALLA PORTÁTIL 44205	1	UN	$ 981.597,66	$ 186.503,56	$ 1.168.101,21
343	PANTALLA PORTÁTIL 6715B	1	UN	$ 1.000.980,49	$ 190.186,29	$ 1.191.166,79
344	PANTALLA PORTÁTIL ASPIRE 4739	1	UN	$ 986.028,41	$ 187.345,40	$ 1.173.373,81
345	PANTALLA PORTÁTIL ASPIRE 725	1	UN	$ 1.014.308,89	$ 192.718,69	$ 1.207.027,58
346	PANTALLA PORTÁTIL COMPAQ C700	1	UN	$ 1.033.179,24	$ 196.304,06	$ 1.229.483,30
347	PANTALLA PORTÁTIL compaq cq43	1	UN	$ 1.043.335,21	$ 198.233,69	$ 1.241.568,90
348	PANTALLA PORTÁTIL E460	1	UN	$ 992.084,49	$ 188.496,05	$ 1.180.580,54
349	PANTALLA PORTÁTIL HP 6064B	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
350	PANTALLA PORTÁTIL INSPIRON 5567	1	UN	$ 1.017.240,00	$ 193.275,60	$ 1.210.515,60
351	PANTALLA PORTÁTIL L421X	1	UN	$ 1.046.550,09	$ 198.844,52	$ 1.245.394,60
352	PANTALLA PORTÁTIL N551JK	1	UN	$ 1.040.523,89	$ 197.699,54	$ 1.238.223,43
353	PANTALLA PORTÁTIL PAVILION 14	1	UN	$ 1.032.844,45	$ 196.240,45	$ 1.229.084,90
354	PANTALLA PORTÁTIL PP29L	1	UN	$ 1.028.189,45	$ 195.356,00	$ 1.223.545,45
355	PANTALLA PORTÁTIL PRECISION M6800	1	UN	$ 1.007.860,45	$ 191.493,49	$ 1.199.353,94
356	PANTALLA PORTÁTIL PRESARIO CQ43	1	UN	$ 1.024.566,54	$ 194.667,64	$ 1.219.234,18
357	PANTALLA PORTÁTIL PRESARIO CQ50	1	UN	$ 1.026.036,54	$ 194.946,94	$ 1.220.983,48
358	PANTALLA PORTÁTIL PRESARIO CQ 93	1	UN	$ 1.011.024,67	$ 192.094,69	$ 1.203.119,35
359	PANTALLA PORTÁTIL PRO BOOK440 G3	1	UN	$ 1.039.716,96	$ 197.546,22	$ 1.237.263,18
360	PANTALLA PORTÁTIL PROBOOK 640G1	1	UN	$ 1.028.390,21	$ 195.394,14	$ 1.223.784,35
361	PANTALLA PORTÁTIL PROBOOK 6460B	1	UN	$ 1.040.555,56	$ 197.705,56	$ 1.238.261,12

362	PANTALLA PORTÁTIL PROBOOK 440	1	UN	$ 1.032.945,47	$ 196.259,64	$ 1.229.205,11
363	PANTALLA PORTÁTIL PROBOOK 6360B	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
364	PANTALLA PORTÁTIL PROBOOK 640 G2	1	UN	$ 1.025.734,42	$ 194.889,54	$ 1.220.623,96
365	PANTALLA PORTÁTIL PROBOOK 6560B	1	UN	$ 1.022.198,53	$ 194.217,72	$ 1.216.416,25
366	PANTALLA PORTÁTIL PROBOOK G40	1	UN	$ 1.035.470,69	$ 196.739,43	$ 1.232.210,12
367	PANTALLA PORTÁTIL COMPAQ QAQXX	1	UN	$ 1.059.967,26	$ 201.393,78	$ 1.261.361,04
368	PANTALLA PORTÁTIL RETINA 15	1	UN	$ 1.017.912,89	$ 193.403,45	$ 1.211.316,34
369	PANTALLA PORTÁTIL thinkpad t400	1	UN	$ 976.211,87	$ 185.480,26	$ 1.161.692,13
370	PANTALLA PORTÁTIL TECRA R850-SP5135L	1	UN	$ 978.434,23	$ 185.902,50	$ 1.164.336,73
371	PANTALLA PORTÁTIL VERITON X6620G	1	UN	$ 1.036.350,00	$ 196.906,50	$ 1.233.256,50
372	PANTALLA PORTÁTIL W530 ThinkPad	1	UN	$ 1.011.850,00	$ 192.251,50	$ 1.204.101,50
373	PANTALLA PORTÁTIL W540 ThinkPad	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
374	PANTALLA PORTÁTIL X121e ThinkPad	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
375	PANTALLA PORTÁTIL X230 ThinkPad	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
376	PANTALLA PORTÁTIL Z4070	1	UN	$ 1.014.300,00	$ 192.717,00	$ 1.207.017,00
377	PANTALLA PORTÁTIL Z50-70	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
378	CABLE SATA	1	UN	$ 51.266,83	$ 9.740,70	$ 61.007,53
379	PILA 9 VOLTIOS	1	UN	$ 63.995,68	$ 12.159,18	$ 76.154,86
380	PILA 3 VOLTIOS	1	UN	$ 51.656,16	$ 9.814,67	$ 61.470,83
381	CARGADOR ESCANER EPSON	1	UN	$ 277.651,86	$ 52.753,85	$ 330.405,71
382	CARGADOR ESCANER KODAK	1	UN	$ 277.651,86	$ 52.753,85	$ 330.405,71
383	CARGADOR ESCANER XEROX	1	UN	$ 277.651,86	$ 52.753,85	$ 330.405,71
384	CARGADOR ESCANER HP	1	UN	$ 274.041,15	$ 52.067,82	$ 326.108,97
385	CARGADOR ESCANER FUJITSU	1	UN	$ 274.041,15	$ 52.067,82	$ 326.108,97
386	CABLE VGA 1,5 METROS	1	UN	$ 37.176,13	$ 7.063,46	$ 44.239,59
387	CABLE PODER PC	1	UN	$ 26.554,38	$ 5.045,33	$ 31.599,71
388	CABLE ETHERNET UTP CAT6	1	UN	$ 1.049.544,17	$ 199.413,39	$ 1.248.957,56
389	CONVERSORES DVI A VGA	1	UN	$ 122.700,00	$ 23.313,00	$ 146.013,00
390	CABLE DPORT A HDMI	1	UN	$ 120.724,82	$ 22.937,72	$ 143.662,54
391	UNIDAD ÓPTICA EXTERNA USB	1	UN	$ 200.839,70	$ 38.159,54	$ 238.999,24
392	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL 300E4A-A01	1	UN	$ 219.143,21	$ 41.637,21	$ 260.780,42
393	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL 430	1	UN	$ 193.111,63	$ 36.691,21	$ 229.802,84
394	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL 44205	1	UN	$ 226.768,60	$ 43.086,03	$ 269.854,64
395	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL 6715B	1	UN	$ 244.300,25	$ 46.417,05	$ 290.717,30
396	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL ASPIRE 4739	1	UN	$ 227.404,08	$ 43.206,78	$ 270.610,86
397	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL ASPIRE 725	1	UN	$ 195.201,16	$ 37.088,22	$ 232.289,38
398	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL COMPAQ C700	1	UN	$ 224.130,46	$ 42.584,79	$ 266.715,25
399	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL compaq cq43	1	UN	$ 232.287,66	$ 44.134,65	$ 276.422,31
400	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL E460	1	UN	$ 231.792,66	$ 44.040,60	$ 275.833,26
401	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL HP 6064B	1	UN	$ 227.615,53	$ 43.246,95	$ 270.862,48
402	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL INSPIRON 5567	1	UN	$ 225.775,90	$ 42.897,42	$ 268.673,32
403	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL L421X	1	UN	$ 226.457,66	$ 43.026,95	$ 269.484,61
404	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL N551JK	1	UN	$ 236.757,40	$ 44.983,91	$ 281.741,31
405	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PAVILION 14	1	UN	$ 228.125,03	$ 43.343,76	$ 271.468,79
406	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PP29L	1	UN	$ 226.732,66	$ 43.079,20	$ 269.811,86
407	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PRECISION M6800	1	UN	$ 233.057,66	$ 44.280,95	$ 277.338,61
408	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PRESARIO CQ43	1	UN	$ 227.065,53	$ 43.142,45	$ 270.207,98
409	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PRESARIO CQ50	1	UN	$ 236.757,40	$ 44.983,91	$ 281.741,31
410	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PRESARIO CQ 93	1	UN	$ 230.635,26	$ 43.820,70	$ 274.455,96
411	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PRO BOOK440 G3	1	UN	$ 229.977,66	$ 43.695,75	$ 273.673,41
412	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PROBOOK 640G1	1	UN	$ 226.915,03	$ 43.113,86	$ 270.028,89

413	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PROBOOK 440	1	UN	$ 227.557,66	$ 43.235,95	$ 270.793,61
414	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PROBOOK 6360B	1	UN	$ 230.307,66	$ 43.758,45	$ 274.066,11
415	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PROBOOK 6460B	1	UN	$ 236.757,40	$ 44.983,91	$ 281.741,31
416	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PROBOOK 6560B	1	UN	$ 225.995,90	$ 42.939,22	$ 268.935,12
417	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PROBOOK G40	1	UN	$ 219.582,66	$ 41.720,70	$ 261.303,36
418	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL PROBOOK 640 G2	1	UN	$ 218.205,26	$ 41.459,00	$ 259.664,26
419	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL COMPAQ QAQXX	1	UN	$ 222.240,03	$ 42.225,61	$ 264.465,64
420	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL RETINA 15	1	UN	$ 220.682,66	$ 41.929,70	$ 262.612,36
421	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL thinkpad t400	1	UN	$ 225.907,66	$ 42.922,45	$ 268.830,11
422	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL TECRA R850-SP5135L	1	UN	$ 228.440,53	$ 43.403,70	$ 271.844,23
423	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL VERITON X6620G	1	UN	$ 236.757,40	$ 44.983,91	$ 281.741,31
424	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL W530 ThinkPad	1	UN	$ 227.700,00	$ 43.263,00	$ 270.963,00
425	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL W540 ThinkPad	1	UN	$ 226.787,66	$ 43.089,65	$ 269.877,31
426	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL X121e ThinkPad	1	UN	$ 228.360,00	$ 43.388,40	$ 271.748,40
427	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL X230 ThinkPad	1	UN	$ 230.748,21	$ 43.842,16	$ 274.590,37
428	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL Z4070	1	UN	$ 230.253,21	$ 43.748,11	$ 274.001,32
429	UNIDAD DE DVD PARA PORTÁTIL Z50-70	1	UN	$ 226.076,08	$ 42.954,46	$ 269.030,54
430	Memoria a 24 doble-datos-4 (DDR4) dual en línea (DIMM) de velocidades de hasta 2400 MHz	1	UN	$ 918.438,33	$ 174.503,28	$ 1.092.941,61
431	Ranuras PCIe dos PCI Express (PCIe) generación 3 ranuras	1	UN	$ 786.009,50	$ 149.341,81	$ 935.351,31
432	Discos duros de hasta 8 unidades frontales, intercambiables en caliente, de pequeño factor de forma (SFF) HDD/SSD o hasta cuatro unidades de gran formato (LFF) y soporte de unidad NVMe	1	UN	$ 1.601.659,82	$ 304.315,37	$ 1.905.975,18
433	NIC integrado dos puertos Intel I350-based Gigabit Ethernet de 1 Gbps	1	UN	$ 1.538.923,10	$ 292.395,39	$ 1.831.318,49
434	La ranura mLOM puede acomodar de forma flexible adaptadores de 1 Gbps, 10 Gbps o 40 Gbps	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
435	Controlador RAID Cisco 12 Gb SAS Modular RAID controlador para unidades internas	1	UN	$ 6.349.403,00	$ 1.206.386,57	$ 7.555.789,57
436	Cisco 9300-8E 12G SAS HBA para unidades externas	1	UN	$ 4.699.712,25	$ 892.945,33	$ 5.592.657,58
437	RAID de software integrado (solución RAID de entrada) para hasta cuatro SATA	1	UN	$ 1.523.525,00	$ 289.469,75	$ 1.812.994,75
438	Procesador / Chipset: Intel Xeon E5-2690V3 / 2.6 GHz	1	UN	$ 995.680,00	$ 189.179,20	$ 1.184.859,20
439	Fan set 4 fan grouping	1	UN	$ 1.025.775,00	$ 194.897,25	$ 1.220.672,25
440	Processor 3.2 GHz Xeon kit Heat sinks, and grease	1	UN	$ 1.011.850,00	$ 192.251,50	$ 1.204.101,50
441	Hard drive 300 GB 10 000 rpm hard drive with Carrier	1	UN	$ 979.314,70	$ 186.069,79	$ 1.165.384,49
442	Hard drive 73 GB 15 000 rpm hard drive with Carrier	1	UN	$ 1.025.226,28	$ 194.792,99	$ 1.220.019,28
443	Hard drive 146 GB 15 000 rpm hard drive with carrier	1	UN	$ 979.314,70	$ 186.069,79	$ 1.165.384,49
444	Intel IMM Function 2-board combo	1	UN	$ 514.500,29	$ 97.755,05	$ 612.255,34
445	PCI Express riser card x8 (all models)	1	UN	$ 418.630,13	$ 79.539,72	$ 498.169,85
446	PCI Express riser card x8 for Emulex 10 Gigabit Ethernet (all models)	1	UN	$ 403.782,00	$ 76.718,58	$ 480.500,58
447	PCI Express riser card x16 (all models)	1	UN	$ 418.630,13	$ 79.539,72	$ 498.169,85
448	PCI-X riser card (all models)	1	UN	$ 418.630,13	$ 79.539,72	$ 498.169,85
449	Heat sink 95 W processor (all models)	1	UN	$ 1.323.689,10	$ 251.500,93	$ 1.575.190,03
450	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5570 2.93 GHz (8 MB L2 cache) 95 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
451	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5560 2.8 GHz (8 MB L2 cache) 95 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
452	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5550 2.66 GHz (8 MB L2 cache) 95 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
453	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5540 2.53 GHz (8 MB L2 cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
454	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5530 2.4 GHz (8 MB L2 cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
455	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5520 2.26 GHz (8 MB L2 cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
456	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5506 2.13 GHz (4 MB L2 cache) 80 W (model A2x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
457	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5504 2.0 GHz (4 MB L2 cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
458	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5667 3.06 GHz (12 MB cache) 95 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33

459	Microprocessor Hexa-Core Intel Xeon X5670 2.93 GHz (12 MB cache) 95 W (model M2x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
460	Microprocessor Hexa-Core Intel Xeon X5660 2.8 GHz (12 MB cache) 95 W (model L2x and L4x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
461	Microprocessor Hexa-Core Intel Xeon X5650 2.66 GHz (12 MB cache) 95 W (models J2x, JSx, and D4x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
462	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5640 2.66 GHz (12 MB cache) 80 W (model G2x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
463	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5630 2.53 GHz (12 MB cache) 80 W (model F2x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
464	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5620 2.4 GHz (12 MB cache) 80 W (model D2x)	1	UN	$ 2.147.329,55	$ 407.992,61	$ 2.555.322,16
465	Microprocessor Hex-Core Intel Xeon L5640 2.26 GHz (12 MB cache) 60 W (models H2x and H4x)	1	UN	$ 2.014.325,00	$ 382.721,75	$ 2.397.046,75
466	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5507 2.26 GHz (4 MB cache) 80 W (model B2x)	1	UN	$ 2.001.520,00	$ 380.288,80	$ 2.381.808,80
467	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon L5630 2.13 GHz (12 MB cache) 40 W (model C2x)	1	UN	$ 2.083.275,00	$ 395.822,25	$ 2.479.097,25
468	Microprocessor Dual-Core Intel Xeon E5503 2.0 GHz (4 MB cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.034.025,00	$ 386.464,75	$ 2.420.489,75
469	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon L5609 1.86 GHz (12 MB cache) 40 W	1	UN	$ 2.127.600,00	$ 404.244,00	$ 2.531.844,00
470	Microprocessor Six-Core Intel Xeon X5680 3.33 GHz (12 MB cache) 130 W (model N2x)	1	UN	$ 2.147.329,55	$ 407.992,61	$ 2.555.322,16
471	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5677 3.46 GHz (12 MB cache) 130 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
472	Microprocessor Hexa-Core Intel Xeon E5645 2.4 GHz (12 MB cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.038.950,00	$ 387.400,50	$ 2.426.350,50
473	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5603 1.6 GHz (4 MB cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
474	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5606 2.13 GHz (8 MB cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.044.860,00	$ 388.523,40	$ 2.433.383,40
475	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5607 2.26 GHz (8 MB cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
476	Microprocessor Hexa-Core Intel Xeon E5649 2.53 GHz (12 MB cache) 80 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
477	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5647 2.93 GHz (12 MB cache) 130 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
478	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5672 3.2 GHz (12 MB cache) 95 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
479	Microprocessor Hexa-Core Intel Xeon X5675 3.06 GHz (12 MB cache) 95 W (model 72x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
480	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5687 3.6 GHz (12 MB cache) 130 W (all models)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
481	Microprocessor Hexa-Core Intel Xeon X5690 3.46 GHz (12 MB cache) 130 W (model 72x)	1	UN	$ 2.120.054,90	$ 402.810,43	$ 2.522.865,33
482	Battery 3.0 Volt (all models)	1	UN	$ 41.865,95	$ 7.954,53	$ 49.820,48
483	Memory RAM 16 GB (Quad-Rank x4) 1333 MHz LP RDIMM (all models)	1	UN	$ 403.157,37	$ 76.599,90	$ 479.757,27
484	Memory RAM 16 GB DDR5 Velocidad 5600 MT/s	1	UN	$ 389.939,67	$ 74.088,54	$ 464.028,20
485	Memory RAM 32 GB DDR5 Velocidad 5600 MT/s	1	UN	$ 373.023,00	$ 70.874,37	$ 443.897,37
486	Power supply 675 W, High Efficiency (all models)	1	UN	$ 416.560,00	$ 79.146,40	$ 495.706,40
487	Power supply 460 W, AC (all models)	1	UN	$ 433.575,00	$ 82.379,25	$ 515.954,25
488	Power supply 675 W, DC (all models)	1	UN	$ 438.401,49	$ 83.296,28	$ 521.697,77
489	Power-supply bay filler (all models except F2x and JSx)	1	UN	$ 435.491,75	$ 82.743,43	$ 518.235,18
490	4-drive filler panel	1	UN	$ 1.614.506,00	$ 306.756,14	$ 1.921.262,14
491	Hot-Swap (all models)	1	UN	$ 1.277.796,53	$ 242.781,34	$ 1.520.577,86
492	Simple-Swap (all models)	1	UN	$ 1.245.105,00	$ 236.569,95	$ 1.481.674,95
493	Hot-Swap hard drive filler (models A2x, B2x, C2x, D2x, F2x, G2x, H2x, J2x, L2x, M2x, and N2x)	1	UN	$ 1.277.796,53	$ 242.781,34	$ 1.520.577,86
494	Rack latch kit (all models) contains:	1	UN	$ 560.520,00	$ 106.498,80	$ 667.018,80
495	Bracket, EIA left assembly (1)	1	UN	$ 795.577,94	$ 151.159,81	$ 946.737,75
496	Bracket, EIA right assembly (1)	1	UN	$ 806.190,83	$ 153.176,26	$ 959.367,08
497	Screw, M 3.5 steel (2)	1	UN	$ 562.952,75	$ 106.961,02	$ 669.913,77
498	Bezel 16 hard drive (all models)	1	UN	$ 940.950,66	$ 178.780,63	$ 1.119.731,29
499	SAS Backplane 4 hard drives (all models)	1	UN	$ 1.009.066,25	$ 191.722,59	$ 1.200.788,84
500	SAS Backplane 8 hard drives (all models)	1	UN	$ 1.009.066,25	$ 191.722,59	$ 1.200.788,84
501	Remote RAID battery tray (all models)	1	UN	$ 785.604,10	$ 149.264,78	$ 934.868,88
502	ServeRAID BR10i (all models)	1	UN	$ 1.494.944,06	$ 284.039,37	$ 1.778.983,43
503	ServeRAID MR10i (all models)	1	UN	$ 1.563.675,01	$ 297.098,25	$ 1.860.773,26
504	flash device 2 GB Hypervisor flash device (all models)	1	UN	$ 524.094,79	$ 99.578,01	$ 623.672,80
505	flash device 4 GB Hypervisor flash device (field use only)	1	UN	$ 524.094,79	$ 99.578,01	$ 623.672,80
506	SAS riser card (non-tape models)	1	UN	$ 415.401,62	$ 78.926,31	$ 494.327,93

507	240 VA safety cover (all models)	1	UN	$ 415.401,62	$ 78.926,31	$ 494.327,93
508	Fan cage (all models)	1	UN	$ 415.401,62	$ 78.926,31	$ 494.327,93
509	Fans Hot-Swap dual 60 mm	1	UN	$ 415.401,62	$ 78.926,31	$ 494.327,93
510	DIMM air baffle (included in air baffle kit) (all models)	1	UN	$ 415.401,62	$ 78.926,31	$ 494.327,93
511	Microprocessor air bafle	1	UN	$ 1.226.833,80	$ 233.098,42	$ 1.459.932,22
512	(included in air baffle kit) (all models)	1	UN	$ 418.630,13	$ 79.539,72	$ 498.169,85
513	Tape kit Assembly, mechanical (1)	1	UN	$ 838.450,00	$ 159.305,50	$ 997.755,50
514	Tape kit Clamp, round cable (1)	1	UN	$ 494.792,00	$ 94.010,48	$ 588.802,48
515	Tape kit Filler, tape kit 3.5 inch (1)	1	UN	$ 515.002,50	$ 97.850,48	$ 612.852,98
516	Tape kit Screws, M3x6 MPC (4)	1	UN	$ 502.827,50	$ 95.537,23	$ 598.364,73
517	Bezel 8 hard drive with tape drive (all models)	1	UN	$ 552.075,21	$ 104.894,29	$ 656.969,50
518	Tape enabled SAS riser card	1	UN	$ 561.777,31	$ 106.737,69	$ 668.515,00
519	Hard drive 146 GB 10 000 rpm Hot-Swap SAS hard drive (all models)	1	UN	$ 444.458,21	$ 84.447,06	$ 528.905,27
520	Hard drive 73 GB 15 000 rpm Hot-Swap SAS hard drive (optional)	1	UN	$ 412.306,32	$ 78.338,20	$ 490.644,53
521	Hard drive 146 GB 15 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS hard drive (all models)	1	UN	$ 444.458,21	$ 84.447,06	$ 528.905,27
522	Hard drive 300 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS hard drive (all models)	1	UN	$ 741.168,68	$ 140.822,05	$ 881.990,73
523	Hard drive 500 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS hard drive (all models)	1	UN	$ 1.065.408,30	$ 202.427,58	$ 1.267.835,88
524	Hard drive 300 GB 10 000 rpm 2.5-inch Slim Hot-swap SAS hard drive (all models)	1	UN	$ 780.538,99	$ 148.302,41	$ 928.841,40
525	Hard drive 146 GB 15 000 rpm 2.5-inch Slim Hot-swap SAS hard drive (all models)	1	UN	$ 1.065.408,30	$ 202.427,58	$ 1.267.835,88
526	Hard drive 500 GB 7 200 SFF SAS SAP hard drive (all models)	1	UN	$ 898.601,95	$ 170.734,37	$ 1.069.336,32
527	Hard drive 600 GB 10 000 SAS Slim Hot-swap hard drive (all models)	1	UN	$ 1.065.408,30	$ 202.427,58	$ 1.267.835,88
528	Hard drive 500 GB 7 200 rpm SATA hard drive (all models)	1	UN	$ 898.601,95	$ 170.734,37	$ 1.069.336,32
529	SAS expander card for 16 hard drives (all models)	1	UN	$ 1.323.689,10	$ 251.500,93	$ 1.575.190,03
530	DVD Blank Filler (all models except JSx)	1	UN	$ 490.733,52	$ 93.239,37	$ 583.972,89
531	Emulex 10 Gigabit Ethernet custom adapter (all models) Requires riser card FRU 59Y3818	1	UN	$ 1.054.646,60	$ 200.382,85	$ 1.255.029,45
532	Ethernet adapter NetXtreme II 1000 Express Quad-Port	1	UN	$ 610.188,39	$ 115.935,79	$ 726.124,18
533	QLogic 10 Gigabit Dual-Port CN	1	UN	$ 460.125,00	$ 87.423,75	$ 547.548,75
534	QLogic 10 Gigabit SFP+SR	1	UN	$ 457.200,00	$ 86.868,00	$ 544.068,00
535	Brocade 10 Gigabit SFP+ SR optical transceiver	1	UN	$ 909.450,00	$ 172.795,50	$ 1.082.245,50
536	Brocade 10 Gigabit CNA for IBM System x (all models)	1	UN	$ 887.950,00	$ 168.710,50	$ 1.056.660,50
537	ServeRAID-BR10il (model A2x)	1	UN	$ 739.328,79	$ 140.472,47	$ 879.801,26
538	ServeRAID-M5014 (models F2x and G2x)	1	UN	$ 2.098.531,50	$ 398.720,99	$ 2.497.252,49
539	ServeRAID-M5015 (models J2x, JSx, L2x, and M2x)	1	UN	$ 2.098.531,50	$ 398.720,99	$ 2.497.252,49
540	ServeRAID-B5015 SAS/SATA (all models)	1	UN	$ 1.996.561,38	$ 379.346,66	$ 2.375.908,05
541	ServeRAID-M1015 (models B2x, C2x, D2x, H2x, and N2x)	1	UN	$ 2.098.531,50	$ 398.720,99	$ 2.497.252,49
542	ServeRAID M5000 series advanced feature key	1	UN	$ 757.740,00	$ 143.970,60	$ 901.710,60
543	ServeRAID M1000 series advanced feature key	1	UN	$ 785.604,10	$ 149.264,78	$ 934.868,88
544	IBM 3 Gigabit SAS HBA v2	1	UN	$ 904.712,45	$ 171.895,37	$ 1.076.607,82
545	Carrier daughter card	1	UN	$ 420.745,79	$ 79.941,70	$ 500.687,49
546	Daughter card mechanic kit 1 GB	1	UN	$ 420.745,79	$ 79.941,70	$ 500.687,49
547	ServeRAID MR10M battery Carrier	1	UN	$ 900.550,00	$ 171.104,50	$ 1.071.654,50
548	PCI filler	1	UN	$ 337.904,65	$ 64.201,88	$ 402.106,53
549	PCI-X riser card	1	UN	$ 337,904,65	$ 64.201,88	$ 402.106,53
550	PCI-Express riser card	1	UN	$ 337.125,00	$ 64.053,75	$ 401.178,75
551	x16 (all models)	1	UN	$ 926.512,75	$ 176.037,42	$ 1.102.550,17
552	Memory RAM 4 GB (Dual-Rank) DDR3-1333 RDIMM 1.35 V	1	UN	$ 956.258,50	$ 181.689,12	$ 1.137.947,62
553	Memory RAM 4 GB (Dual-Rank) DDR3-1333 RDIMM	1	UN	$ 970.708,50	$ 184.434,62	$ 1.155.143,12
554	Memory RAM 8 GB (Dual-Rank) RDIMM (all models)	1	UN	$ 926.512,75	$ 176.037,42	$ 1.102.550,17
555	Memory RAM 8 GB (Dual-Rank) 1.35 V PC3L-10600R-999 RDIMM (all models)	1	UN	$ 910.650,37	$ 173.023,57	$ 1.083.673,94

556	Memory RAM 8 GB (Dual-Rank) 1.35 V PC3L-8500R-777 RDIMM (all models)	1	UN	$ 912.850,29	$ 173.441,56	$ 1.086.291,85
557	Memory RAM 16 GB (Dual-Rank) 1.35 V PC3L-10600 DDR3-1333 RDIMM	1	UN	$ 946.996,33	$ 179.929,30	$ 1.126.925,64
558	Memory RAM 16 GB (Quad-Rank) PC3-8500R-777 RDIMM (all models)	1	UN	$ 1.021.100,91	$ 194.009,17	$ 1.215.110,08
559	Virtual media key	1	UN	$ 1.183.787,00	$ 224.919,53	$ 1.408.706,53
560	Power supply bay filler	1	UN	$ 1.000.838,10	$ 190.159,24	$ 1.190.997,34
561	Power supply 675 W AC (all models)	1	UN	$ 950.925,00	$ 180.675,75	$ 1.131.600,75
562	Power supply 675 W high efficiency AC (all models)	1	UN	$ 944.880,00	$ 179.527,20	$ 1.124.407,20
563	Power supply 675 W DC (all models)	1	UN	$ 983.475,00	$ 186.860,25	$ 1.170.335,25
564	Power supply 460 W (all models)	1	UN	$ 960.225,00	$ 182.442,75	$ 1.142.667,75
565	Chassis Without front bezel (all models)	1	UN	$ 1.000.838,10	$ 190.159,24	$ 1.190.997,34
566	Bezel 8 hard drive bays	1	UN	$ 1.682.053,71	$ 319.590,20	$ 2.001.643,91
567	Bezel 4 hard drive and 1 optical drive bays	1	UN	$ 1.682.053,71	$ 319.590,20	$ 2.001.643,91
568	Hard drive 31.4 GB 2.5-inch Simple-Swap SATA (all models)	1	UN	$ 775.215,00	$ 147.290,85	$ 922.505,85
569	EMC filler	1	UN	$ 772.507,06	$ 146.776,34	$ 919.283,40
570	Hard drive 73 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 554.292,00	$ 105.315,48	$ 659.607,48
571	Hard drive 73 GB 15 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 567.201,45	$ 107.768,28	$ 674.969,73
572	Hard drive 146 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 567.201,45	$ 107.768,28	$ 674.969,73
573	Hard drive 146 GB 15 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 567.201,45	$ 107.768,28	$ 674.969,73
574	Hard drive 146 GB 15 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap Slim-Hot swap SAS (all models)	1	UN	$ 567.201,45	$ 107.768,28	$ 674.969,73
575	Hard drive 300 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 986.291,48	$ 187.395,38	$ 1.173.686,86
576	Hard drive 300 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap Slim-Hot Swap SAS (all models)	1	UN	$ 1.035.620,63	$ 196.767,92	$ 1.232.388,54
577	Hard drive 500 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 1.024.060,68	$ 194.571,53	$ 1.218.632,20
578	Hard drive 600 GB 10 000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 1.408.488,74	$ 267.612,86	$ 1.676.101,60
579	Backplane Simple-Swap SATA (all models)	1	UN	$ 995.122,91	$ 189.073,35	$ 1.184.196,27
580	Backplane SAS (all models)	1	UN	$ 882.459,40	$ 167.667,29	$ 1.050.126,69
581	ventilador Fan universal pc	1	UN	$ 117.235,80	$ 22.274,80	$ 139.510,60
582	ServeRAID-M1015	1	UN	$ 934.720,00	$ 177.596,80	$ 1.112.316,80
583	ServeRAID-BR10il v2	1	UN	$ 972.900,00	$ 184.851,00	$ 1.157.751,00
584	SAS/SATA riser card	1	UN	$ 949.900,00	$ 180.481,00	$ 1.130.381,00
585	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon L5609 1.86 GHz (12 MB cache) (40 W)	1	UN	$ 1.146.460,77	$ 217.827,55	$ 1.364.288,32
586	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon L5630 2.13 GHz (12 MB Cache) (40 W)	1	UN	$ 1.208.538,91	$ 229.622,39	$ 1.438.161,30
587	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5506 2.13 GHz (4 MB Cache) (80 W)	1	UN	$ 1.208.538,91	$ 229.622,39	$ 1.438.161,30
588	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5507 2.26 GHz (4 MB Cache) (80 W)	1	UN	$ 1.121.193,27	$ 213.026,72	$ 1.334.220,00
589	Microprocessor Six-Core Intel Xeon L5640 2.26 GHz (12 MB Cache) (60 W)	1	UN	$ 1.150.952,11	$ 218.680,90	$ 1.369.633,01
590	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5620 2.40 GHz (12 MB Cache) (80 W)	1	UN	$ 1.116.972,60	$ 212.224,79	$ 1.329.197,39
591	Microprocessor Six-Core Intel Xeon E5645 2.40 GHz (12 MB cache) (80 W)	1	UN	$ 1.208.538,91	$ 229.622,39	$ 1.438.161,30
592	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5630 2.53 GHz (12 MB Cache) (80 W)	1	UN	$ 1.208.538,91	$ 229.622,39	$ 1.438.161,30
593	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5640 2.66 GHz (12 MB Cache) (80 W)	1	UN	$ 1.208.538,91	$ 229.622,39	$ 1.438.161,30
594	Microprocessor Six-Core Intel Xeon X5650 2.66 GHz (12 MB Cache) (95 W)	1	UN	$ 1.208.538,91	$ 229.622,39	$ 1.438.161,30
595	Microprocessor Six-Core Intel Xeon X5670 2.93 GHz (12 MB Cache) (95 W)	1	UN	$ 1.149.268,27	$ 218.360,97	$ 1.367.629,25
596	Microprocessor Six-Core Intel Xeon X5680 3.33 (12 MB cache) (130 W)	1	UN	$ 1.162.182,77	$ 220.814,73	$ 1.382.997,50
597	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5603 1.6 GHz (4 MB cache) (80 W)	1	UN	$ 1.208.538,91	$ 229.622,39	$ 1.438.161,30
598	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5606 2.13 GHz (8 MB cache) (80 W)	1	UN	$ 1.150.672,02	$ 218.627,68	$ 1.369.299,71
599	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon E5607 2.26 GHz (8 MB cache) (80 W)	1	UN	$ 1.224.086,85	$ 232.576,50	$ 1.456.663,35
600	Microprocessor Six-Core Intel Xeon E5649 2.53 GHz (12 MB cache) (80 W)	1	UN	$ 1.224.086,85	$ 232.576,50	$ 1.456.663,35
601	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5647 2.93 GHz (12 MB cache) (130 W)	1	UN	$ 1.224.086,85	$ 232.576,50	$ 1.456.663,35
602	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5672 3.2 GHz (12 MB cache) (95 W)	1	UN	$ 1.224.086,85	$ 232.576,50	$ 1.456.663,35
603	Microprocessor Six-Core Intel Xeon X5675 3.06 GHz (12 MB cache) (95 W)	1	UN	$ 1.224.086,85	$ 232.576,50	$ 1.456.663,35

604	Microprocessor Quad-Core Intel Xeon X5687 3.6 GHz (12 MB cache) (130 W)	1	UN	$ 1.224.086,85	$ 232.576,50	$ 1.456.663,35
605	Microprocessor Six-Core Intel Xeon X5690 3.46 GHz (12 MB cache) (130 W)	1	UN	$ 1.162.657,24	$ 220.904,88	$ 1.383.562,12
606	Heat sink 130 W processor (all models)	1	UN	$ 1.016.465,66	$ 193.128,47	$ 1.209.594,13
607	Air baffle kit Microprocessor air baffle, clamp, and DIMM air duct) (all models)	1	UN	$ 1.011.599,80	$ 192.203,96	$ 1.203.803,76
608	Battery 3.0 V (all models)	1	UN	$ 40.990,95	$ 7.788,28	$ 48.779,23
609	DVD drive bay filler	1	UN	$ 334.284,55	$ 63.514,06	$ 397.798,62
610	Ethernet card 2-port 1 Gigabite Ethernet (all models)	1	UN	$ 216.833,71	$ 41.198,40	$ 258.032,11
611	Ethernet card 2-port 1 Gigabite Ethernet mechanical kit (all models)	1	UN	$ 232.650,00	$ 44.203,50	$ 276.853,50
612	SAS adapter retainer	1	UN	$ 226.577,32	$ 43.049,69	$ 269.627,01
613	Memory RAM 4 GB (Dual-Rank) PC3-10600R-999 DDR3 ECC RDIMM	1	UN	$ 460.600,76	$ 87.514,14	$ 548.114,90
614	Memory RAM 8 GB (Quad-Rank) PC3-8500 DDR3-1066 LP RDIMM	1	UN	$ 460.600,76	$ 87.514,14	$ 548.114,90
615	Memory RAM 1 GB (Single-Rank) PC3-10600R-999 DDR3 ECC UDIMM (models 22x and 32x)	1	UN	$ 460.600,76	$ 87.514,14	$ 548.114,90
616	Memory RAM 2 GB (Dual-Rank) PC3-10600R-999 DDR3 ECC UDIMM	1	UN	$ 442.980,00	$ 84.166,20	$ 527.146,20
617	Memory RAM DDR4-3000 / 3200 (PC4-25600)	1	UN	$ 474.843,17	$ 90.220,20	$ 565.063,38
618	Memory RAM DDR4-2133 (PC4-17000)	1	UN	$ 460.576,51	$ 87.509,54	$ 548.086,04
619	Memory RAM DDR4-2400 (PC4-19200)	1	UN	$ 489.109,84	$ 92.930,87	$ 582.040,71
620	Memory RAM DDR4-2666 (PC4-21300)	1	UN	$ 763.652,60	$ 145.093,99	$ 908.746,59
621	Memory RAM DDR4-2933 (PC4-23400)	1	UN	$ 828.143,87	$ 157.347,33	$ 985.491,20
622	Power supply 351 W, non-redundant (all models)	1	UN	$ 831.628,21	$ 158.009,36	$ 989.637,58
623	Power supply 351 W, non-redundant, high-efficient, AEM (all models)	1	UN	$ 828.468,21	$ 157.408,96	$ 985.877,18
624	Backplane 2.5-inch Hot-Swap SAS (model 62x)	1	UN	$ 667.225,40	$ 126.772,83	$ 793.998,23
625	Backplane 3.5-inch Hot-Swap SAS (models 42x and 52x)	1	UN	$ 667.225,40	$ 126.772,83	$ 793.998,23
626	Hard drive cage 2.5-inch (model 62x)	1	UN	$ 408.944,60	$ 77.699,47	$ 486.644,07
627	Hard drive cage 3.5-inch (including 3.5-inch Simple-Swap backplate) (all models)	1	UN	$ 768.094,77	$ 145.938,01	$ 914.032,77
628	Hard drive 250 GB 7200 rpm 3.5-inch Simple-Swap SATA (all models)	1	UN	$ 740.881,06	$ 140.767,40	$ 881.648,46
629	Hard drive 500 GB 7200 rpm 3.5-inch Simple-Swap SATA (all models)	1	UN	$ 719.282,27	$ 136.663,63	$ 855.945,90
630	Filler panel 3.5-inch Hot-Swap hard drive (models 42x and 52x)	1	UN	$ 721.360,00	$ 137.058,40	$ 858.418,40
631	Filler panel 3.5-inch Simple-Swap hard drive (model 22x, 32x, and C2x)	1	UN	$ 750.825,00	$ 142.656,75	$ 893.481,75
632	Hard drive 146 GB 15000 rpm 3.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 392.350,00	$ 74.546,50	$ 466.896,50
633	Hard drive 250 GB 7200 rpm 3.5-inch Hot-Swap SATA (all models)	1	UN	$ 408.944,60	$ 77.699,47	$ 486.644,07
634	Hard drive 500 GB 7200 rpm 3.5-inch Hot-Swap SATA (all models)	1	UN	$ 408.944,60	$ 77.699,47	$ 486.644,07
635	DVD bay housing filler (models 22x, 32x, 42x, 52x, 62x, and C2x)	1	UN	$ 383.116,52	$ 72.792,14	$ 455.908,66
636	MicroprocessorQuad-Core Intel Xeon X3430 2.4 GHz (8 MB cache) (model C2x)	1	UN	$ 2.041.519,94	$ 387.888,79	$ 2.429.408,73
637	MicroprocessorQuad-Core Intel Xeon X3440 2.53 GHz (8 MB cache) (model 42x)	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
638	MicroprocessorQuad-Core Intel Xeon X3450 2.67 GHz (8 MB cache) (model 52x)	1	UN	$ 2.013.720,00	$ 382.606,80	$ 2.396.326,80
639	MicroprocessorQuad-Core Intel Xeon 2.8 GHz (8 MB cache) (model 62x)	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
640	MicroprocessorDual-Core Intel Xeon L3406 2.26 GHz (4 MB cache) 30 W	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
641	MicroprocessorQuad-Core Intel Xeon X3480 3.06 GHz (8 MB cache) 95 W	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
642	MicroprocessorDual-Core Intel Celeron G1101 2.26 GHz (2 MB cache) (model 22x)	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
643	MicroprocessorDual-Core Intel Core i3-530 2.93 GHz, (4 MB cache) (model 32x)	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
644	MicroprocessorDual-Core Intel Core i3 550 3.2 GHz (4 MB cache) 73 W	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
645	MicroprocessorDual-Core Intel Pentium G6950 2.8 GHz (3 MB cache)	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
646	MicroprocessorDual-Core Intel Core i3-540 3.06 GHz (4 MB cache)	1	UN	$ 2.087.769,80	$ 396.676,26	$ 2.484.446,06
647	Hard drive 73 GB 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 311.013,13	$ 59.092,49	$ 370.105,62
648	Hard drive 146 GB 15000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 311.013,13	$ 59.092,49	$ 370.105,62
649	Hard drive 146 GB 10000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 311.013,13	$ 59.092,49	$ 370.105,62
650	Hard drive 300 GB 10000 rpm 2.5-inch Hot-Swap SAS (all models)	1	UN	$ 311.013,13	$ 59.092,49	$ 370.105,62

651	Tarjeta Riser PCIe	1	UN	$ 118.378,70	$ 22.491,95	$ 140.870,65
652	Adaptador ServeRAID BR10il v2 (con soporte)	1	UN	$ 224.919,53	$ 42.734,71	$ 267.654,24
653	Fuente de alimentación 300 W fijo (todos los modelos)	1	UN	$ 570.370,10	$ 108.370,32	$ 678.740,42
654	Fuente de alimentación 460 W Redundant Hot-Swap (todos los modelos)	1	UN	$ 278.728,03	$ 52.958,33	$ 331.686,36
655	Fuente de alimentación 300 W fijo (Corea)	1	UN	$ 278.728,03	$ 52.958,33	$ 331.686,36
656	Plano posterior 2.5-inch Simple-Swap	1	UN	$ 371.278,65	$ 70.542,94	$ 441.821,59
657	Plano posterior Intercambio en caliente SAS de 2,5 pulgadas (con fuente de alimentación redundante) (todos los modelos)	1	UN	$ 352.762,50	$ 67.024,88	$ 419.787,38
658	Placa trasera SATA Simple-Swap de 3.5 pulgadas (para 1 cable)	1	UN	$ 350.520,00	$ 66.598,80	$ 417.118,80
659	Placa trasera SATA Simple-Swap de 3.5 pulgadas (para 2 cables)	1	UN	$ 364.837,50	$ 69.319,13	$ 434.156,63
660	Disco duro SATA de intercambio simple de 2 TB y 3,5 pulgadas (todos los modelos)	1	UN	$ 746.497,50	$ 141.834,53	$ 888.332,03
661	Disco duro 1 TB 3.5-inch Simple-Swap SATA (todos los modelos)	1	UN	$ 780.840,00	$ 148.359,60	$ 929.199,60
662	Disco duro 500 GB de 3,5 pulgadas Simple-Swap SATA II (todos los modelos)	1	UN	$ 788.080,85	$ 149.735,36	$ 937.816,21
663	Disco duro 250 GB de 3,5 pulgadas Simple-Swap SATA II (todos los modelos)	1	UN	$ 788.080,85	$ 149.735,36	$ 937.816,21
664	Panel de relleno Disco duro de intercambio simple de 3,5 pulgadas (modelo 22x, 32x y C2x)	1	UN	$ 507.150,00	$ 96.358,50	$ 603.508,50
665	Panel de relleno Bahía de la unidad de DVD (todos los modelos)	1	UN	$ 527.323,30	$ 100.191,43	$ 627.514,73
666	Panel de relleno Disco duro de intercambio simple de 2,5 pulgadas (todos los modelos)	1	UN	$ 508.620,00	$ 96.637,80	$ 605.257,80
667	Panel de relleno Disco duro Hot-Swap de 2,5 pulgadas (con fuente de alimentación redundante)	1	UN	$ 527.323,30	$ 100.191,43	$ 627.514,73
668	Disco duro 128 GB SATA de intercambio simple de 2,5 pulgadas	1	UN	$ 684.809,34	$ 130.113,77	$ 814.923,11
669	Disco duro 146 GB SAS de intercambio simple de 2,5 pulgadas (todos los modelos)	1	UN	$ 674.734,34	$ 128.199,52	$ 802.933,86
670	Disco duro 146 GB Hot-Swap SAS de 2,5 pulgadas (con fuente de alimentación redundante) (todos los modelos)	1	UN	$ 699.510,50	$ 132.907,00	$ 832.417,50
671	Disco duro 250 GB de 2,5 pulgadas Hot-Swap SATA	1	UN	$ 699.510,50	$ 132.907,00	$ 832.417,50
672	Disco duro 256 GB de 2,5 pulgadas Simple-Swap SATA	1	UN	$ 676.522,06	$ 128.539,19	$ 805.061,25
673	Disco duro 300 GB de 2,5 pulgadas Simple-Swap SAS (todos los modelos)	1	UN	$ 672.296,84	$ 127.736,40	$ 800.033,24
674	Disco duro 300 GB Hot-Swap SAS de 2,5 pulgadas (con fuente de alimentación redundante) (todos los modelos)	1	UN	$ 699.510,50	$ 132.907,00	$ 832.417,50
675	Disco duro 500 GB Hot-Swap SAS de 2,5 pulgadas (con fuente de alimentación redundante) (todos los modelos)	1	UN	$ 914.744,50	$ 173.801,46	$ 1.088.545,96
676	Disco duro 500 GB de 2,5 pulgadas Hot-Swap SATA	1	UN	$ 914.744,50	$ 173.801,46	$ 1.088.545,96
677	Disco duro 600 GB de 2,5 pulgadas Simple-Swap SAS (todos los modelos)	1	UN	$ 869.125,00	$ 165.133,75	$ 1.034.258,75
678	Disco duro 600 GB Hot-Swap SAS de 2,5 pulgadas (con fuente de alimentación redundante) (todos los modelos)	1	UN	$ 863.600,00	$ 164.084,00	$ 1.027.684,00
679	Disco duro 900 GB de 2,5 pulgadas Hot-Swap SATA	1	UN	$ 898.875,00	$ 170.786,25	$ 1.069.661,25
680	Disco duro 1 TB de 2,5 pulgadas Hot-Swap SATA	1	UN	$ 1.022.175,00	$ 194.213,25	$ 1.216.388,25
681	Unidad óptica CD-RW / DVD-RW (todos los modelos)	1	UN	$ 258.280,80	$ 49.073,35	$ 307.354,15
682	Unidad óptica DVD-ROM (todos los modelos)	1	UN	$ 258.280,80	$ 49.073,35	$ 307.354,15
683	Fan del sistema	1	UN	$ 371.278,65	$ 70.542,94	$ 441.821,59
684	Simple-Swap (todos los modelos)	1	UN	$ 508.597,45	$ 96.633,51	$ 605.230,96
685	Microprocesador Un solo núcleo Intel Celeron G440 1.6 GHz (1 MB de caché)	1	UN	$ 443.382,04	$ 84.242,59	$ 527.624,63
686	Microprocesador Dual-Core Intel Core i3-2100 3.1 GHz / 1333 MHz (3 MB de caché) 65 W (todos los modelos)	1	UN	$ 427.656,00	$ 81.254,64	$ 508.910,64
687	Microprocesador Dual-Core Intel Core i3 2120 3.3 GHz (3 MB de caché)	1	UN	$ 443.382,04	$ 84.242,59	$ 527.624,63
688	Microprocesador Dual-Core Intel Xeon E3-1220L 2.2 GHz / 1333 MHz (3 MB de caché) 20 W (todos los modelos)	1	UN	$ 529.657,67	$ 100.634,96	$ 630.292,62
689	Microprocesador Xeon E3-1220L v2 2.3 GHz (3 MB de caché)	1	UN	$ 651.082,85	$ 123.705,74	$ 774.788,59
690	Microprocesador Dual-Core Intel Pentium G850 2.9 GHz (3 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 464.905,44	$ 88.332,03	$ 553.237,47
691	Microprocesador Dual-Core Intel Pentium G870 3.1 GHz (3 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 464.905,44	$ 88.332,03	$ 553.237,47
692	Microprocesador Dual-Core Intel Pentium G860T 2.6 GHz (3 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 464.905,44	$ 88.332,03	$ 553.237,47
693	Microprocesador Dual-Core Intel Pentium G640 2.8 GHz (3 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 464.905,44	$ 88.332,03	$ 553.237,47

694	Microprocesador Dual-Core Intel Pentium G640T 2.4 GHz (3 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 458.859,60	$ 87.183,32	$ 546.042,92
695	Microprocesador Dual-Core Intel Pentium G550 2.6 GHz (2 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 458.859,60	$ 87.183,32	$ 546.042,92
696	Microprocesador Dual-Core Intel Pentium G540T 2.1 GHz (2 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 458.859,60	$ 87.183,32	$ 546.042,92
697	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1270 3.4 GHz / 1333 MHz (8 MB de caché) 80 W (todos los modelos)	1	UN	$ 553.435,69	$ 105.152,78	$ 658.588,47
698	Microprocesador Dual-Core Intel Core i3-2120 3.3 GHz / 1333 MHz (3 MB de caché) (65 W) (todos los modelos)	1	UN	$ 562.952,75	$ 106.961,02	$ 669.913,77
699	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1240 3.3 GHz / 1333 MHz (8 MB de caché) 80 W (todos los modelos)	1	UN	$ 548.029,06	$ 104.125,52	$ 652.154,58
700	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1280 3.5 GHz / 1333 MHz (8 MB de caché) 95 W (todos los modelos)	1	UN	$ 547.340,69	$ 103.994,73	$ 651.335,42
701	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1220 3.1 GHz / 1333 MHz (8 MB de caché) 80 W (todos los modelos)	1	UN	$ 546.015,69	$ 103.742,98	$ 649.758,67
702	Microprocesador Cuatro núcleos Intel Xeon E3-1230 3.2 GHz / 1333 MHz (8 MB de caché) 80 W (todos los modelos)	1	UN	$ 553.434,89	$ 105.152,63	$ 658.587,52
703	Microprocesador Cuatro núcleos Intel Xeon E3-1260L 2.3 GHz / 1333 MHz (8 MB de caché) 45 W (todos los modelos)	1	UN	$ 566.949,36	$ 107.720,38	$ 674.669,74
704	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1220 v2 3.1 GHz (8 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 549.724,36	$ 104.447,63	$ 654.171,99
705	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1270 v2 3.5 GHz (8 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 528.637,01	$ 100.441,03	$ 629.078,04
706	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1280 v2 3.6 GHz (8 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 524.972,74	$ 99.744,82	$ 624.717,56
707	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1240 v2 3.4 GHz (8 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 539.786,86	$ 102.559,50	$ 642.346,37
708	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1230 v2 3.3 GHz (8 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 533.161,86	$ 101.300,75	$ 634.462,62
709	Microprocesador Quad-Core Intel Xeon E3-1265L v2 2.5 GHz (8 MB de caché) (todos los modelos)	1	UN	$ 542.834,89	$ 103.138,63	$ 645.973,52
710	Adaptador	1	UN	$ 201.243,79	$ 38.236,32	$ 239.480,11
711	ServeRAID H1110 SAS / SATA	1	UN	$ 1.560.446,50	$ 296.484,84	$ 1.856.931,34
712	Controlador de disco	1	UN	$ 445.050,00	$ 84.559,50	$ 529.609,50
713	ServeRAID M1015 Controlador SAS / SATA	1	UN	$ 1.072.067,88	$ 203.692,90	$ 1.275.760,78
714	ServeRAID M5014 Controlador SAS / SATA	1	UN	$ 1.040.476,03	$ 197.690,45	$ 1.238.166,47
715	Transceptor óptico	1	UN	$ 118.378,70	$ 22.491,95	$ 140.870,65
716	Brocade 10 Gb SFP SR (todos los modelos)	1	UN	$ 903.982,80	$ 171.756,73	$ 1.075.739,53
717	Adaptador de red convergente	1	UN	$ 584.649,60	$ 111.083,42	$ 695.733,03
718	Brocade 10 Gb de doble puerto CNA	1	UN	$ 1.270.497,29	$ 241.394,49	$ 1.511.891,78
719	Adaptador de bus host Emulex 8 Gb Fibre Channel Single-Port	1	UN	$ 560.828,40	$ 106.557,40	$ 667.385,80
720	Adaptador de bus host Emulex 8 Gb Fibre Channel de doble puerto	1	UN	$ 560.828,40	$ 106.557,40	$ 667.385,80
721	Adaptador de bus host QLogic 8 Gb Fibre Channel Single-Port	1	UN	$ 446.942,85	$ 84.919,14	$ 531.861,99
722	Adaptador de bus host QLogic 8 Gb Fibre Channel Dual-Port	1	UN	$ 454.805,79	$ 86.413,10	$ 541.218,89
723	Adaptador Ethernet de doble puerto NetXtreme II 1000 Express	1	UN	$ 462.046,13	$ 87.788,76	$ 549.834,89
724	Adaptador Ethernet Express NetXtreme II 1000	1	UN	$ 460.695,11	$ 87.532,07	$ 548.227,19
725	Disipador de calor	1	UN	$ 79.233,75	$ 15.054,41	$ 94.288,16
726	Memoria, UDIMM de 4 GB de dos filas, 1,2 V, DDR4, 2133 MHz, ECC	1	UN	$ 359.823,90	$ 68.366,54	$ 428.190,44
727	Memoria, UDIMM de 8 GB de dos filas, 1,2 V, DDR4, 2133 MHz, ECC	1	UN	$ 727.773,97	$ 138.277,05	$ 866.051,02
728	Memoria, UDIMM de 8 GB de una fila, 1,2 V, DDR4, 2400 MHz, ECC (Kabylake)	1	UN	$ 722.829,05	$ 137.337,52	$ 860.166,57
729	Memoria, UDIMM de 8 GB de una fila, 1,2 V, DDR4, 2400 MHz, ECC	1	UN	$ 744.172,39	$ 141.392,75	$ 885.565,14
730	Memoria, UDIMM de 16 GB de dos filas, 1,2 V, DDR4, 2400 MHz, ECC	1	UN	$ 757.652,39	$ 143.953,95	$ 901.606,34
731	Memoria, UDIMM de 16 GB de dos filas, 1,2 V, DDR4, 2133 MHz, ECC	1	UN	$ 765.740,39	$ 145.490,67	$ 911.231,06
732	Memoria, UDIMM de 16 GB de dos filas, 1,2 V, DDR4, 2400 MHz, ECC (Kabylake)	1	UN	$ 723.952,39	$ 137.550,95	$ 861.503,34
733	Fuente de alimentación fija, 300 vatios	1	UN	$ 394.954,39	$ 75.041,33	$ 469.995,72
734	Fuente de alimentación de intercambio en caliente, 460 vatios	1	UN	$ 380.946,00	$ 72.379,74	$ 453.325,74
735	Fuente de alimentación AcBel, 460 vatios	1	UN	$ 394.954,39	$ 75.041,33	$ 469.995,72
736	Placa de distribución de alimentación	1	UN	$ 146.359,12	$ 27.808,23	$ 174.167,35
737	Conjunto de la placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas de intercambio simple, software RAID	1	UN	$ 817.889,20	$ 155.398,95	$ 973.288,15

738	Conjunto de la placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas de intercambio simple, hardware RAID	1	UN	$ 828.411,40	$ 157.398,17	$ 985.809,57
739	Conjunto de la placa posterior, ocho unidades de disco duro de 2,5 pulgadas de intercambio simple, hardware RAID	1	UN	$ 815.456,74	$ 154.936,78	$ 970.393,52
740	Conjunto de la placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 3,5 pulgadas de intercambio simple, software RAID	1	UN	$ 828.411,40	$ 157.398,17	$ 985.809,57
741	Conjunto de la placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 3,5 pulgadas de intercambio simple, hardware RAID	1	UN	$ 828.411,40	$ 157.398,17	$ 985.809,57
742	Placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas de intercambio en caliente	1	UN	$ 706.875,00	$ 134.306,25	$ 841.181,25
743	Placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 3,5 pulgadas de intercambio en caliente	1	UN	$ 708.509,75	$ 134.616,85	$ 843.126,60
744	Unidad de DVD-ROM SATA UltraSlim, 9,5 mm	1	UN	$ 247.519,10	$ 47.028,63	$ 294.547,73
745	Unidad multigrabadora SATA UltraSlim, 9,5 mm	1	UN	$ 328.231,85	$ 62.364,05	$ 390.595,90
746	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 500 GB, 7,2 K	1	UN	$ 337.100,24	$ 64.049,05	$ 401.149,29
747	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 2 TB, 7,2 K	1	UN	$ 459.747,09	$ 87.351,95	$ 547.099,04
748	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 4 TB, 7,2 K	1	UN	$ 689.895,28	$ 131.080,10	$ 820.975,39
749	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 6 TB, 7,2 K	1	UN	$ 772.169,24	$ 146.712,16	$ 918.881,39
750	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 8 TB, 7,2 K	1	UN	$ 865.348,73	$ 164.416,26	$ 1.029.764,99
751	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 2 TB, 7,2 K	1	UN	$ 509.302,04	$ 96.767,39	$ 606.069,43
752	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 4 TB, 7,2 K	1	UN	$ 799.012,08	$ 151.812,30	$ 950.824,38
753	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 6 TB, 7,2 K	1	UN	$ 859.565,55	$ 163.317,45	$ 1.022.883,00
754	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 8 TB, 7,2 K	1	UN	$ 941.828,09	$ 178.947,34	$ 1.120.775,42
755	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 10 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.339.108,74	$ 254.430,66	$ 1.593.539,40
756	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 300 GB, 15 K	1	UN	$ 452.570,85	$ 85.988,46	$ 538.559,31
757	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 600 GB, 15 K	1	UN	$ 696.925,29	$ 132.415,81	$ 829.341,10
758	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 1 TB, 7,2 K	1	UN	$ 870.656,34	$ 165.424,70	$ 1.036.081,04
759	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 800 GB	1	UN	$ 891.441,08	$ 169.373,80	$ 1.060.814,88
760	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 1,2 GB	1	UN	$ 983.250,00	$ 186.817,50	$ 1.170.067,50
761	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 1.6 GB	1	UN	$ 1.125.905,50	$ 213.922,05	$ 1.339.827,55
762	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 240 GB	1	UN	$ 458.778,81	$ 87.167,97	$ 545.946,78
763	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 500 GB, 7,2 K	1	UN	$ 786.009,50	$ 149.341,81	$ 935.351,31
764	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 2 TB, 7,2 K	1	UN	$ 443.382,04	$ 84.242,59	$ 527.624,63
765	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 4 TB, 7,2 K	1	UN	$ 691.977,31	$ 131.475,69	$ 823.453,00
766	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 10 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.257.778,10	$ 238.977,84	$ 1.496.755,94
767	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 1 TB, 7,2 K	1	UN	$ 893.221,10	$ 169.712,01	$ 1.062.933,11
768	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 12 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.802.796,15	$ 342.531,27	$ 2.145.327,41
769	Unidad de disco duro, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 12 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.803.781,77	$ 342.718,54	$ 2.146.500,30
770	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, de intercambio en caliente, SATA, 1,2 TB, S3520	1	UN	$ 885.340,08	$ 168.214,62	$ 1.053.554,70
771	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, de intercambio en caliente, SATA, 1,6 TB, S3520	1	UN	$ 1.323.689,10	$ 251.500,93	$ 1.575.190,03
772	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 800 GB, S3520	1	UN	$ 896.409,55	$ 170.317,82	$ 1.066.727,37
773	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 3,84 TB	1	UN	$ 731.409,59	$ 138.967,82	$ 870.377,41
774	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 480 GB	1	UN	$ 751.840,00	$ 142.849,60	$ 894.689,60
775	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 960 GB	1	UN	$ 854.676,76	$ 162.388,58	$ 1.017.065,35
776	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 1,92 TB	1	UN	$ 508.089,73	$ 96.537,05	$ 604.626,78
777	Unidad de estado sólido, 3,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 3,84 TB	1	UN	$ 476.342,04	$ 90.504,99	$ 566.847,03
778	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 900 GB	1	UN	$ 902.634,55	$ 171.500,57	$ 1.074.135,12
779	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 2,4 TB, 10 K	1	UN	$ 769.210,63	$ 146.150,02	$ 915.360,65
780	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 1 TB, 7,2 K	1	UN	$ 861.190,31	$ 163.626,16	$ 1.024.816,47
781	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 2 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.323.689,10	$ 251.500,93	$ 1.575.190,03

782	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 1 TB, 7,2 K	1	UN	$ 846.584,26	$ 160.851,01	$ 1.007.435,27
783	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 2 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.323.689,10	$ 251.500,93	$ 1.575.190,03
784	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 300 GB, 15 K	1	UN	$ 546.630,48	$ 103.859,79	$ 650.490,28
785	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 600 GB, 15 K	1	UN	$ 710.371,31	$ 134.970,55	$ 845.341,86
786	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 900 GB, 15 K	1	UN	$ 1.072.941,49	$ 203.858,88	$ 1.276.800,37
787	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 300 GB, 10 K	1	UN	$ 536.124,24	$ 101.863,61	$ 637.987,84
788	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 600 GB, 10 K	1	UN	$ 690.865,66	$ 131.264,48	$ 822.130,13
789	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 900 GB, 10 K	1	UN	$ 1.072.941,49	$ 203.858,88	$ 1.276.800,37
790	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 1,2 TB, 10 K	1	UN	$ 923.722,59	$ 175.507,29	$ 1.099.229,88
791	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 1,8 TB, 10 K	1	UN	$ 1.367.500,54	$ 259.825,10	$ 1.627.325,65
792	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 120 GB	1	UN	$ 570.370,10	$ 108.370,32	$ 678.740,42
793	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 200 GB	1	UN	$ 711.657,25	$ 135.214,88	$ 846.872,13
794	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 240 GB	1	UN	$ 703.871,62	$ 133.735,61	$ 837.607,23
795	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 400 GB	1	UN	$ 793.315,77	$ 150.730,00	$ 944.045,77
796	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 800 GB	1	UN	$ 1.162.528,14	$ 220.880,35	$ 1.383.408,49
797	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SAS, 3,84 TB	1	UN	$ 1.708.674,26	$ 324.648,11	$ 2.033.322,37
798	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 1,2 TB, serie S3520	1	UN	$ 1.625.760,26	$ 308.894,45	$ 1.934.654,70
799	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, de intercambio en caliente, SATA, 1,6 TB, S3520	1	UN	$ 1.811.589,46	$ 344.202,00	$ 2.155.791,45
800	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 800 GB, S3520	1	UN	$ 1.516.345,77	$ 288.105,70	$ 1.804.451,46
801	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas de intercambio en caliente, SAS, 1,2 TB, 10 K	1	UN	$ 1.553.990,78	$ 295.258,25	$ 1.849.249,03
802	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 480 GB	1	UN	$ 761.558,94	$ 144.696,20	$ 906.255,14
803	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 960 GB	1	UN	$ 1.148.418,17	$ 218.199,45	$ 1.366.617,62
804	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 1,92 TB	1	UN	$ 1.136.043,17	$ 215.848,20	$ 1.351.891,37
805	Unidad de estado sólido, 2,5 pulgadas, intercambio en caliente, SATA, 3,84 TB	1	UN	$ 1.696.542,72	$ 322.343,12	$ 2.018.885,83
806	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 1,2 TB	1	UN	$ 1.237.595,50	$ 235.143,15	$ 1.472.738,65
807	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 1,6 TB	1	UN	$ 1.447.448,65	$ 275.015,24	$ 1.722.463,89
808	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 1 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.190.250,00	$ 226.147,50	$ 1.416.397,50
809	Unidad de disco duro, 2,5 pulgadas, intercambio simple, SATA, 2 TB, 7,2 K	1	UN	$ 1.775.680,50	$ 337.379,30	$ 2.113.059,80
810	Relleno de la unidad de disco duro, una unidad de disco duro de 2,5 pulgadas	1	UN	$ 296.868,00	$ 56.404,92	$ 353.272,92
811	Conjunto de E/S frontal	1	UN	$ 779.147,08	$ 148.037,95	$ 927.185,03
812	Extracción de la placa del sistema (Skylake)	1	UN	$ 320.698,66	$ 60.932,75	$ 381.631,41
813	Extracción de la placa del sistema (Kabylake)	1	UN	$ 320.698,66	$ 60.932,75	$ 381.631,41
814	Ventilador del sistema	1	UN	$ 435.133,83	$ 82.675,43	$ 517.809,26
815	Microprocesador, Intel Pentium G4620, 3,7 GHz, 2400 MHz, 51 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 463.765,50	$ 88.115,44	$ 551.880,94
816	Microprocesador, Intel Pentium G4520, 3,6 GHz, 3 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 487.505,01	$ 92.625,95	$ 580.130,96
817	Microprocesador, Intel Pentium G4600, 3,6 GHz, 2400 MHz, 51 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 467.593,12	$ 88.842,69	$ 556.435,82
818	Microprocesador, Intel Pentium G4500, 3,5 GHz, 3 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 473.255,62	$ 89.918,57	$ 563.174,19
819	Microprocesador, Intel Pentium G4600T, 3,0 GHz, 2400 MHz, 35 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 487.505,01	$ 92.625,95	$ 580.130,96
820	Microprocesador, Intel Pentium G4500T, 3,0 GHz, 3 MB, 2133 MHz, 35 W (2 núcleos)	1	UN	$ 467.593,12	$ 88.842,69	$ 556.435,82
821	Microprocesador, Intel Pentium G4560, 3,5 GHz, 2400 MHz, 54 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 451.171,87	$ 85.722,66	$ 536.894,53
822	Microprocesador, Intel Pentium G4400, 3,3 GHz, 3 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 448.137,00	$ 85.146,03	$ 533.283,02
823	Microprocesador, Intel Pentium G4560T, 2,9 GHz, 2400 MHz, 35 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 455.918,23	$ 86.624,46	$ 542.542,70
824	Microprocesador, Intel Pentium G4400T, 2,9 GHz, 3 MB, 2133 MHz, 35 W (2 núcleos)	1	UN	$ 453.436,87	$ 86.153,01	$ 539.589,88
825	Microprocesador, Intel Core-i3 7320, 4,1 GHz, 2400 MHz, 51 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 464.195,62	$ 88.197,17	$ 552.392,79
826	Microprocesador, Intel Core-i3 7300, 4,0 GHz, 2400 MHz, 51 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 468.561,39	$ 89.026,66	$ 557.588,06
827	Microprocesador, Intel Core-i3 6320, 3,9 GHz, 4 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 475.067,62	$ 90.262,85	$ 565.330,47

828	Microprocesador, Intel Core-i3 6300, 3,8 GHz, 4 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 454.003,12	$ 86.260,59	$ 540.263,72
829	Microprocesador, Intel Core-i3 7300T, 3,5 GHz, 2400 MHz, 35 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 464.445,00	$ 88.244,55	$ 552.689,54
830	Microprocesador, Intel Core-i3 6300T, 3,3 GHz, 4 MB, 2133 MHz, 35 W (2 núcleos)	1	UN	$ 451.501,48	$ 85.785,28	$ 537.286,76
831	Microprocesador, Intel Core-i3 7100, 3,9 GHz, 2400 MHz, 51 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 477.332,62	$ 90.693,20	$ 568.025,82
832	Microprocesador, Intel Core-i3 6100, 3,7 GHz, 3 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 476.313,37	$ 90.499,54	$ 566.812,91
833	Microprocesador, Intel Core-i3 7100T, 3,4 GHz, 2400 MHz, 35 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 466.663,92	$ 88.666,15	$ 555.330,07
834	Microprocesador, Intel Core-i3 6100T, 3,2 GHz, 3 MB, 2133 MHz, 35 W (2 núcleos)	1	UN	$ 467.140,12	$ 88.756,62	$ 555.896,75
835	Microprocesador, Intel Xeon E3-1280 v6, 3,9 GHz, 2400 MHz, 72 W (4 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 541.260,27	$ 102.839,45	$ 644.099,72
836	Microprocesador, Intel Xeon E3-1280 v5, 3,7 GHz, 8 MB de memoria caché, 2133 MHz, 80 W (4 núcleos)	1	UN	$ 545.399,92	$ 103.625,98	$ 649.025,90
837	Microprocesador, Intel Xeon E3-1270 v6, 3,8 GHz, 2400 MHz, 72 W (4 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 544.242,64	$ 103.406,10	$ 647.648,74
838	Microprocesador, Intel Xeon E3-1270 v5, 3,6 GHz, 8 MB de memoria caché, 2133 MHz, 80 W (4 núcleos)	1	UN	$ 541.914,02	$ 102.963,66	$ 644.877,68
839	Microprocesador, Intel Xeon E3-1240 v6, 3,7 GHz, 2400 MHz, 72 W (4 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 560.570,74	$ 106.508,44	$ 667.079,18
840	Microprocesador, Intel Xeon E3-1240 v5, 3,5 GHz, 8 MB de memoria caché, 2133 MHz, 80 W (4 núcleos)	1	UN	$ 545.235,01	$ 103.594,65	$ 648.829,66
841	Microprocesador, Intel Xeon E3-1230 v6, 3,5 GHz, 2400 MHz, 72 W (4 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 554.817,74	$ 105.415,37	$ 660.233,11
842	Microprocesador, Intel Xeon E3-1230 v5, 3,4 GHz, 8 MB de memoria caché, 2133 MHz, 80 W (4 núcleos)	1	UN	$ 556.386,74	$ 105.713,48	$ 662.100,22
843	Microprocesador, Intel Xeon E3-1225 v6, 3,3 GHz, 2400 MHz, 73 W (4 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 551.373,88	$ 104.761,04	$ 656.134,92
844	Microprocesador, Intel Xeon E3-1220 v6, 3,0 GHz, 2400 MHz, 72 W (4 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 544.986,61	$ 103.547,46	$ 648.534,06
845	Microprocesador, Intel Xeon E3-1220 v5, 3,0 GHz, 8 MB de memoria caché, 2133 MHz, 80 W (4 núcleos)	1	UN	$ 547.495,74	$ 104.024,19	$ 651.519,93
846	Microprocesador, Intel Celeron G3950, 3,0 GHz, 2400 MHz, 51 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 563.634,20	$ 107.090,50	$ 670.724,70
847	Microprocesador, Intel Celeron G3930, 2,9 GHz, 2400 MHz, 51 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 563.637,71	$ 107.091,16	$ 670.728,87
848	Microprocesador, Intel Celeron G3920, 2,9 GHz, 2 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 549.816,54	$ 104.465,14	$ 654.281,68
849	Microprocesador, Intel Celeron G3900, 2,8 GHz, 2 MB, 2133 MHz, 65 W (2 núcleos)	1	UN	$ 530.725,31	$ 100.837,81	$ 631.563,12
850	Microprocesador, Intel Celeron G3930T, 2,7 GHz, 2400 MHz, 35 W (2 núcleos, Kabylake)	1	UN	$ 527.114,82	$ 100.151,82	$ 627.266,63
851	Microprocesador, Intel Celeron G3900T, 2,6 GHz, 2 MB, 2133 MHz, 35 W (2 núcleos)	1	UN	$ 535.850,85	$ 101.811,66	$ 637.662,51
852	Controlador ServeRAID M1210 SAS/SATA	1	UN	$ 2.385.075,00	$ 453.164,25	$ 2.838.239,25
853	Controlador ServeRAID M1215 SAS/SATA	1	UN	$ 2.453.624,25	$ 466.188,61	$ 2.919.812,86
854	Controlador ServeRAID M5225 SAS/SATA	1	UN	$ 2.453.624,25	$ 466.188,61	$ 2.919.812,86
855	Controlador ServeRAID M5210 SAS/SATA	1	UN	$ 2.453.624,25	$ 466.188,61	$ 2.919.812,86
856	ServeRAID Serie M5200 de 1 GB de memoria caché (actualización a RAID 5)	1	UN	$ 1.990.080,05	$ 378.115,21	$ 2.368.195,26
857	ServeRAID Serie M5200 de 1 GB flash (actualización a RAID 5)	1	UN	$ 1.985.205,08	$ 377.188,96	$ 2.362.394,04
858	ServeRAID Serie M5200 de 2 GB flash (actualización a RAID 5)	1	UN	$ 1.940.022,00	$ 368.604,18	$ 2.308.626,18
859	ServeRAID Serie M5200 de 4 GB flash (actualización a RAID 5)	1	UN	$ 1.985.205,08	$ 377.188,96	$ 2.362.394,04
860	HBA N2215 SAS/SATA	1	UN	$ 524.094,79	$ 99.578,01	$ 623.672,80
861	N2225 SAS/SATA HBA	1	UN	$ 514.409,26	$ 97.737,76	$ 612.147,02
862	HBA de puerto único FC de 8 GB QLogic	1	UN	$ 1.775.680,50	$ 337.379,30	$ 2.113.059,80
863	HBA de puerto doble FC de 8 GB QLogic	1	UN	$ 1.775.680,50	$ 337.379,30	$ 2.113.059,80
864	HBA de puerto único FC de 8 GB Emulex	1	UN	$ 1.721.406,69	$ 327.067,27	$ 2.048.473,96
865	HBA de puerto doble FC de 8 GB Emulex	1	UN	$ 1.710.681,69	$ 325.029,52	$ 2.035.711,21
866	Adaptador X710 2x10 GbE SFP+ de Intel	1	UN	$ 1.159.526,66	$ 220.310,07	$ 1.379.836,73
867	Adaptador X710-DA2 2x10 GbE SFP+ de Intel	1	UN	$ 1.174.145,85	$ 223.087,71	$ 1.397.233,56
868	Adaptador GbE de puerto doble Broadcom NetXtreme I	1	UN	$ 1.171.446,16	$ 222.574,77	$ 1.394.020,94
869	Adaptador BaseT I350-T2 2xGbE de Intel	1	UN	$ 1.122.705,00	$ 213.313,95	$ 1.336.018,95
870	Adaptador BaseT I350-T4 4xGbE de Intel	1	UN	$ 1.082.292,13	$ 205.635,51	$ 1.287.927,64
871	Adaptador Intel X710-T4 4x10 Gb BaseT	1	UN	$ 1.152.562,44	$ 218.986,86	$ 1.371.549,31
872	Adaptador VFA5.2 2x10 GbE SFP+ PCIe Emulex	1	UN	$ 1.133.685,00	$ 215.400,15	$ 1.349.085,15

873	Adaptador 10 GBase-T de puerto doble X550-T2 de Intel	1	UN	$ 1.181.634,66	$ 224.510,59	$ 1.406.145,25
874	Kit de optimización de la temperatura de funcionamiento	1	UN	$ 444.458,21	$ 84.447,06	$ 528.905,27
875	Batería, 3,0 voltios	1	UN	$ 251.823,78	$ 47.846,52	$ 299.670,30
876	Kit de actualización del puerto serie	1	UN	$ 331.200,00	$ 62.928,00	$ 394.128,00
877	Tarjeta de expansión PCI	1	UN	$ 203.971,12	$ 38.754,51	$ 242.725,63
878	Cuatro soportes BP de 2,5 pulgadas	1	UN	$ 137.615,05	$ 26.146,86	$ 163.761,91
879	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/250 V, C13 a IRAM 2073 (Argentina)	1	UN	$ 165.699,30	$ 31.482,87	$ 197.182,17
880	Cable de línea de 4,3 m, 10 A/125 V, C13 a NEMA 5-15P (EE. UU.)	1	UN	$ 165.699,30	$ 31.482,87	$ 197.182,17
881	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/250 V, C13 a AS/NZ 3112 (Australia/NZ)	1	UN	$ 165.699,30	$ 31.482,87	$ 197.182,17
882	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/230 V, C13 a CEE7-VII (Europa)	1	UN	$ 165.699,30	$ 31.482,87	$ 197.182,17
883	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/250 V, C13 a DK2-5a (Dinamarca)	1	UN	$ 169.260,00	$ 32.159,40	$ 201.419,40
884	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/250 V, C13 a SABS 164 (Sudáfrica)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
885	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/250 V, C13 a BS 1363/A (Reino Unido)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
886	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/250 V, C13 a SEV 1011-S24507 (Suiza)	1	UN	$ 169.650,00	$ 32.233,50	$ 201.883,50
887	Cable de línea de 2,8 m, 220-240 V, C13 a CEI 23-16 (Italia/Chile)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
888	Cable de línea de 2,8 m, 10 A/250 V, C13 a SI 32 (Israel)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
889	Cable de línea de 2,8 m, 12 A/125 V, C13 a JIS C-8303 (Japón)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
890	Cable de línea de 4,3 m, 12 A/100 V, C13 a JIS C-8303 (Japón)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
891	Cable de línea de 2,8 m, 220-240 V, C13 a GB 2099.1 (China)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
892	Cable de línea de 2,8 m, 220-240 V, C13 a KETI (Corea del Sur)	1	UN	$ 170.042,34	$ 32.308,04	$ 202.350,38
893	Cable de línea de 2,8 m, 250 V, C13 a NBR 14136 (Brasil)	1	UN	$ 167.882,52	$ 31.897,68	$ 199.780,20
894	Cable de línea de 2.8 m, 10 A/240 V, C13 a CNS 10917-3 (Taiwán)	1	UN	$ 167.882,52	$ 31.897,68	$ 199.780,20
895	Cable de alimentación de bastidor de 1,5 m, 10 A/100-250 V, C13 a IEC 320-C14	1	UN	$ 142.054,44	$ 26.990,34	$ 169.044,78
896	Cable de alimentación de bastidor de 4,3 m, 10 A/100-250 V, C13 a IEC 320-C14	1	UN	$ 142.054,44	$ 26.990,34	$ 169.044,78
897	Cable de alimentación de bastidor de 2,8 m, 10 A/100-250 V, C13 a IEC 320-C20	1	UN	$ 134.970,00	$ 25.644,30	$ 160.614,30
898	Cable de línea de 2.8 m, 10 A/125 V, C13 a CNS 10917 (Taiwán)	1	UN	$ 134.112,00	$ 25.481,28	$ 159.593,28
899	Transceptor óptico QLogic 10 Gb SFP+ SR	1	UN	$ 289.506,80	$ 55.006,29	$ 344.513,10
900	Transceptor SFP+ SR	1	UN	$ 296.327,50	$ 56.302,23	$ 352.629,73
901	Transceptor óptico Brocade 10 Gb SFP+ SR	1	UN	$ 300.355,96	$ 57.067,63	$ 357.423,59
902	Cable de módulo de alimentación flash ServeRAID serie M5200 de 425 mm y 925 mm	1	UN	$ 1.962.210,14	$ 372.819,93	$ 2.335.030,07
903	Actualización a RAID 5 de ServeRAID Serie M5200 de 1 GB de memoria caché	1	UN	$ 2.676.683,01	$ 508.569,77	$ 3.185.252,79
904	Actualización a RAID 5 de ServeRAID Serie M5200 de 1 GB flash	1	UN	$ 2.438.460,00	$ 463.307,40	$ 2.901.767,40
905	Actualización a RAID 5 de ServeRAID Serie M5200 de 2 GB flash	1	UN	$ 2.535.456,52	$ 481.736,74	$ 3.017.193,26
906	Actualización a RAID 5 de ServeRAID Serie M5200 de 4 GB flash	1	UN	$ 2.445.528,00	$ 464.650,32	$ 2.910.178,32
907	Unidad de cinta externa RDX 3.0	1	UN	$ 1.897.287,71	$ 360.484,66	$ 2.257.772,37
908	Teclado, profesional, inglés estadounidense, 103P RoHS v2	1	UN	$ 512.256,92	$ 97.328,81	$ 609.585,73
909	Teclado, dispositivo señalador, inglés estadounidense, 103P RoHS v2	1	UN	$ 512.256,92	$ 97.328,81	$ 609.585,73
910	Ratón óptico dos botones y una rueda	1	UN	$ 281.533,34	$ 53.491,33	$ 335.024,67
911	TD externa RDX 3.0	1	UN	$ 1.065.408,30	$ 202.427,58	$ 1.267.835,88
912	Cable USB 3.0 externo de 3 metros	1	UN	$ 61.467,35	$ 11.678,80	$ 73.146,15
913	Cable, mini SAS, placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 3,5 pulgadas, software RAID	1	UN	$ 203.396,13	$ 38.645,26	$ 242.041,39
914	Cable, mini SAS, placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas, software RAID	1	UN	$ 197.055,20	$ 37.440,49	$ 234.495,69
915	Cable, mini SAS, placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 3,5 pulgadas, hardware RAID	1	UN	$ 203.396,13	$ 38.645,26	$ 242.041,39
916	Cable, mini SAS, la primera placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas, hardware RAID	1	UN	$ 194.047,67	$ 36.869,06	$ 230.916,73

917	Cable, mini SAS, la segunda placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas, hardware RAID	1	UN	$ 186.528,38	$ 35.440,39	$ 221.968,77
918	Cable, mini SAS, placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 3,5 pulgadas o la primera placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas	1	UN	$ 187.227,20	$ 35.573,17	$ 222.800,37
919	Cable, mini SAS, la segunda placa posterior para cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas	1	UN	$ 199.867,50	$ 37.974,83	$ 237.842,33
920	Cable de alimentación, placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 2,5 pulgadas de intercambio en caliente	1	UN	$ 165.200,00	$ 31.388,00	$ 196.588,00
921	Cable de alimentación, placa posterior, cuatro unidades de disco duro de 3,5 pulgadas de intercambio en caliente	1	UN	$ 172.187,20	$ 32.715,57	$ 204.902,77
922	Cable de alimentación, placa del sistema	1	UN	$ 95.549,63	$ 18.154,43	$ 113.704,06
923	Cable de alimentación, microprocesador	1	UN	$ 46.275,31	$ 8.792,31	$ 55.067,62
924	Cable de señal, placa de distribución de alimentación a la placa del sistema	1	UN	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00
925	Cable, SATA Slimline	1	UN	$ 91.474,45	$ 17.380,15	$ 108.854,60
926	Cable, mini SAS 1 metro, 6 Gbps, SFF-8644 a SFF-8088	1	UN	$ 88.230,00	$ 16,763,70	$ 104.993,70
927	Cable, mini SAS 2 metros, 6 Gbps, SFF-8644 a SFF-8088	1	UN	$ 98.670,33	$ 18.747,36	$ 117.417,69
928	Cable, mini SAS 4 metros, 6 Gbps, SFF-8644 a SFF-8088	1	UN	$ 139.347,33	$ 26.475,99	$ 165.823,33
929	Cable, mini SAS 6 metros, 6 Gbps, SFF-8644 a SFF-8088	1	UN	$ 147.712,51	$ 28.065,38	$ 175.777,89
930	Módulo de alimentación flash ServeRAID de la serie M5100/M5200	1	UN	$ 1.268.778,44	$ 241.067,90	$ 1.509.846,35
931	Disco SAS 300GB de 15K para STORAGE V7000	1	UN	$ 2.069.726,79	$ 393.248,09	$ 2.462.974,88
932	Disco SAS 600GB de 10K STORAGE V7000	1	UN	$ 2.572.345,31	$ 488.745,61	$ 3.061.090,92
933	Disco Extraíble Disco Extraíble de 1T	1	UN	$ 807.127,50	$ 153.354,23	$ 960.481,73
934	Radiador de enfriamiento Radiador / 1 C3070	1	UN	$ 3.216.428,67	$ 611.121,45	$ 3.827.550,11
935	Disco SSD Disco extraíble 1T	1	UN	$ 913.470,50	$ 173.559,40	$ 1.087.029,90
936	Memoria RAM Memoria RAM 8G	1	UN	$ 518.925,05	$ 98.595,76	$ 617.520,81
937	Galleta para discos Duros multifuncional	1	UN	$ 449.380,00	$ 85.382,20	$ 534.762,20
938	Caja externa para disco duro SATA, M2	1	UN	$ 77.794,05	$ 14.780,87	$ 92.574,92
939	Tarjeta madre OEM C94C948:C1021 – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 4.365.855,00	$ 829.512,45	$ 5.195.367,45
940	Procesador Intel/AMD – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 4.210.843,33	$ 800.060,23	$ 5.010.903,57
941	Tarjeta gráfica dedicada – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 5.855.351,67	$ 1.112.516,82	$ 6.967.868,48
942	Memoria DDR4/DDR5 – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 4.261.510,00	$ 809.686,90	$ 5.071.196,90
943	SSD NVMe 1TB/2TB – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 2.066.610,00	$ 392.655,90	$ 2.459.265,90
944	Disco SATA 3.5" / 2.5" – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 1.657.175,00	$ 314.863,25	$ 1.972.038,25
945	Fuente de poder 500W / 750W / 1000W – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 802.902,00	$ 152.551,38	$ 955.453,38
946	Ventiladores de chasis – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 473.452,50	$ 89.955,98	$ 563.408,48
947	Ensamble de refrigeración – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 820.635,33	$ 155.920,71	$ 976.556,05
948	Módulo de iluminación RGB – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 966.373,05	$ 183.610,88	$ 1.149.983,93
949	Tarjeta I/O frontal – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 1.861.131,67	$ 353.615,02	$ 2.214.746,68
950	Cables SATA / Power / GPU – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 337.234,00	$ 64.074,46	$ 401.308,46
951	Módulo antena SMA – Alienware Aurora 15	1	UN	$ 545.334,40	$ 103.613,54	$ 648.947,94
952	anel LCD 25" – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 1.933.404,00	$ 367.346,76	$ 2.300.750,76
953	Adaptador de corriente – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 477.062,07	$ 90.641,79	$ 567.703,86
954	Base de monitor – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 419.684,20	$ 79.740,00	$ 499.424,20
955	Cable DisplayPort / HDMI – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 137.133,60	$ 26.055,38	$ 163.188,98
956	Marco frontal – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 418.299,26	$ 79.476,86	$ 497.776,12
957	Bisagras / soportes – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 302.160,60	$ 57.410,51	$ 359.571,11
958	Tarjeta lógica – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 4.349.857,02	$ 826.472,83	$ 5.176.329,85
959	Cables internos – Pantalla Alienware AW2523HF	1	UN	$ 365.457,40	$ 69.436,91	$ 434.894,31
960	Pantalla LCD/LED – Alienware 17/18	1	UN	$ 2.021.004,00	$ 383.990,76	$ 2.404.994,76
961	Teclado retroiluminado – Alienware 17/18	1	UN	$ 451.215,90	$ 85.731,02	$ 536.946,92
962	Tarjeta madre – Alienware 17/18	1	UN	$ 4.410.042,00	$ 837.907,98	$ 5.247.949,98
963	Tarjeta de video dedicada – Alienware 17/18	1	UN	$ 6.134.467,33	$ 1.165.548,79	$ 7.300.016,13

964	Batería OEM – Alienware 17/18	1	UN	$ 501.351,00	$ 95.256,69	$ 596.607,69
965	Memoria RAM SO-DIMM – Alienware 17/18	1	UN	$ 3.440.032,00	$ 653.606,08	$ 4.093.638,08
966	SSD NVMe M.2 – Alienware 17/18	1	UN	$ 1.927.218,00	$ 366.171,42	$ 2.293.389,42
967	Ventiladores CPU/GPU – Alienware 17/18	1	UN	$ 721.611,57	$ 137.106,20	$ 858.717,77
968	Heatsink + Heatpipe – Alienware 17/18	1	UN	$ 530.021,57	$ 100.704,10	$ 630.725,66
969	Cargador / adaptador de corriente – Alienware 17/18	1	UN	$ 556.671,67	$ 105.767,62	$ 662.439,28
970	Cables internos / flex – Alienware 17/18	1	UN	$ 396.670,17	$ 75.367,33	$ 472.037,50
971	Cámara web – Alienware 17/18	1	UN	$ 618.485,40	$ 117.512,23	$ 735.997,63
972	Tarjeta WiFi/Bluetooth – Alienware 17/18	1	UN	$ 520.004,80	$ 98.800,91	$ 618.805,71
973	Tapa superior – Alienware 17/18	1	UN	$ 335.603,00	$ 63.764,57	$ 399.367,57
974	Base inferior – Alienware 17/18	1	UN	$ 412.430,47	$ 78.361,79	$ 490.792,26
975	Fuente hot-swap – Lenovo SR650	1	UN	$ 1.036.809,00	$ 196.993,71	$ 1.233.802,71
976	Ventiladores hot-swap – Lenovo SR650	1	UN	$ 517.054,50	$ 98.240,36	$ 615.294,86
977	Backplane de discos – Lenovo SR650	1	UN	$ 1.354.012,00	$ 257.262,28	$ 1.611.274,28
978	Controladora RAID – Lenovo SR650	1	UN	$ 2.096.555,00	$ 398.345,45	$ 2.494.900,45
979	Memoria ECC RDIMM/LRDIMM – Lenovo SR650	1	UN	$ 3.513.973,33	$ 667.654,93	$ 4.181.628,27
980	Discos SSD/HDD SAS/SATA – Lenovo SR650	1	UN	$ 2.004.210,00	$ 380.799,90	$ 2.385.009,90
981	Tarjeta de red 10GbE/25GbE – Lenovo SR650	1	UN	$ 624.652,00	$ 118.683,88	$ 743.335,88
982	Tarjeta HBA / Fibre Channel – Lenovo SR650	1	UN	$ 1.374.729,17	$ 261.198,54	$ 1.635.927,71
983	Tarjeta madre – Lenovo SR650	1	UN	$ 3.641.973,33	$ 691.974,93	$ 4.333.948,27
984	Tarjetas riser PCIe – Lenovo SR650	1	UN	$ 1.549.030,00	$ 294.315,70	$ 1.843.345,70
985	Pantalla diagnóstica LCD – Lenovo SR650	1	UN	$ 1.685.175,00	$ 320.183,25	$ 2.005.358,25
986	Carriles para rack – Lenovo SR650	1	UN	$ 676.470,00	$ 128.529,30	$ 804.999,30
988	Ventiladores hot-swap – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 660.475,50	$ 125.490,35	$ 785.965,85
989	Tarjeta madre – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 3.656.785,00	$ 694.789,15	$ 4.351.574,15
990	Módulo iDRAC – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 3.342.340,00	$ 635.044,60	$ 3.977.384,60
991	Controladora RAID PERC – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 3.166.184,00	$ 601.574,96	$ 3.767.758,96
992	Discos SSD/HDD SAS/SATA – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 2.164.425,27	$ 411.240,80	$ 2.575.666,07
993	Memoria ECC RDIMM/LRDIMM – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 3.565.162,67	$ 677.380,91	$ 4.242.543,57
994	Tarjeta riser PCIe – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 1.993.008,60	$ 378.671,63	$ 2.371.680,23
995	Tarjeta de red 10GbE/SFP – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 689.940,33	$ 131.088,66	$ 821.029,00
996	Carriles para rack – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 653.468,00	$ 124.158,92	$ 777.626,92
997	Display frontal LCD – Servidor Dell Xeon	1	UN	$ 1.061.722,20	$ 201.727,22	$ 1.263.449,42
998	Fuente de poder redundante – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 761.838,20	$ 144.749,26	$ 906.587,46
999	Ventiladores del NAS – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 505.851,00	$ 96.111,69	$ 601.962,69
1000	Tarjeta madre – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 3.408.340,00	$ 647.584,60	$ 4.055.924,60
1001	Memoria DDR4 NAS – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 3.437.162,67	$ 653.060,91	$ 4.090.223,57
1002	Bandeja para disco (caddy) – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 3.217.395,33	$ 611.305,11	$ 3.828.700,45
1003	HDD/SSD SATA NAS – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 1.937.004,00	$ 368.030,76	$ 2.305.034,76
1004	Tarjeta PCIe (10GbE/SFP+) – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 994.218,60	$ 188.901,53	$ 1.183.120,13
1005	Panel LED de estado – QNAP TS-832PXU-RP4G	1	UN	$ 911.824,00	$ 173.246,56	$ 1.085.070,56
1006	Fuente AC/DC – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 1.105.776,47	$ 210.097,53	$ 1.315.874,00
1007	Ventiladores internos – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 1.073.832,70	$ 204.028,21	$ 1.277.860,91
1008	Kit de montaje en rack – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 390.929,53	$ 74.276,61	$ 465.206,14
1009	Módulos SFP+ 10Gb – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 1.091.181,00	$ 207.324,39	$ 1.298.505,39
1010	Módulos SFP28 25Gb – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 1.325.740,00	$ 251.890,60	$ 1.577.630,60
1011	Conversor SFP a RJ45 – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 1.099.021,00	$ 208.813,99	$ 1.307.834,99
1012	Tapas de puertos SFP/SFP+ – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 551.096,00	$ 104.708,24	$ 655.804,24
1013	Kit de puesta a tierra – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 408.769,83	$ 77.666,27	$ 486.436,10
1014	Cable consola serial – Mikrotik CRS354	1	UN	$ 295.806,00	$ 56.203,14	$ 352.009,14

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá tener en cuenta que, al momento de realizarse la evaluación económica, se toma como PRECIO DE REFERENCIA LOS VALORES INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. ***Esta pregunta cuenta para evaluación.***
- En la pregunta No. 4.2 **Documentos Económico** del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**ANEXO No. 13 OFERTA ECONOMICA PRECIOS REFERENCIA MMTO EQUIPOS** ".

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), estar vacío o en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia ates de IVA o IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario IVA incluido del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario IVA incluido;2)

NOTA 4: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

NOTA 5: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

NOTA 6: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 7: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y, por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

NOTA 8: Los valores unitarios con IVA incluido tanto para SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, aplican únicamente para efectos de evaluación *(para cada ítem)* y ponderación (*a nivel de total*) de la propuesta económica, ya que el valor del contrato ascenderá hasta la suma del valor de $503.000.000,00 del certificado de disponibilidad presupuestal.

El anterior presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente forma:

SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO y MANTENIMIENTO CORRECTIVO: De acuerdo con el análisis del sondeo de mercado, el presupuesto asignado para este servicio será por la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($503.000.000,00).**

1.3.4 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Administrativa y Financiera del Comando General, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por el canal de comunicación antes dicho en los plazos perentorios y preclusivos señalados en el presente pliego.

1.3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
3. Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
4. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
7. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
8. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
11. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
12. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
13. Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
14. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
15. Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
16. Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
17. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.".
19. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley

1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
20. Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
21. Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
22. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
23. Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
24. Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
25. Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral".
26. Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
27. Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
28. Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

1.3.5.1 COMPETENCIA

Que la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, establece como delegatario del Comando General de las Fuerzas Militares al Director Administrativo y Financiero del Comando General en cuantías de 0 a 8.000 salarios mínimos y al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares en cuantías superiores a 8.000 salarios mínimos

Por lo tanto, el Director Administrativo y Financiero del Comando General de las FFMM., es competente para adelantar el presente proceso de selección toda vez que el proceso es inferior a la suma de $14.007.240,000.

1.3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación se encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales, Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.
"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
>
> *El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*
>
> *1. El objeto de la contratación a realizar.*
> *2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
> *3. El Cronograma.*
> *4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.*
> *5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgá-nicas correspondientes.*
> *7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

1.3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal.

a) Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

1.3.8 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El soporte técnico, mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo con incorporación de repuestos nuevos y originales deberá ser prestado en los siguientes sitios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

SOPORTE TÉCNICO EN SITIO		
No.	**LUGAR**	**DIRECCIÓN**
1	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	Bogotá D.C., CAN Carrera 54 # 26-25
2	DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO Y ARMAS	Bogotá, D.C., Calle 44 # 54-11
3	MUSEO MILITAR LA CANDELARIA	Bogotá, D.C., Calle 10 # 4 – 92
4	IMPRENTA	Bogotá, D.C., Calle 52 # 6-15
5	AGRUPACIÓN DE FUERZAS ANTITERRORISTAS URBANAS –AFEAU	Bogotá, D.C., Calle 106 # 7-40
6	CCOES – CCOET	Bogotá, D.C., Calle 106 # 9-32
7	AUDIOVISUALES – COMES	Bogotá, D.C., carrera 11 Nº. 102 – 50
8	COMANDO GAULAS MILITARES – COGAM	Bogotá, D.C., Carrera 7 # 32-09 piso 17
9	FEDEM – ESMERALDA	Bogotá, D.C., Carrera 59 A # 44B - 29
10	ATENCION AL CIUDADANO-PQR	Bogotá, D.C., Calle 51 #4-71

1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará de FORMA PARCIAL dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes:

1. Al recibo a satisfacción parcial y/o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA incluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a fàcturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir

fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

1.3.10. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o en unión temporal.

1.3.11 **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497,00

El valor del Presupuesto del presente proceso es la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($503.000.000,00)** por lo que el presente proceso **se podrá limitar a Mipymes**, de acuerdo a lo siguiente:

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes deben ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La omisión de la información requerida en la nota 2 por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto no serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés que no contengan la documentación completa que los acredite como Mipyme.

La documentación requerida de acreditación como Mipyme deberá ser adjuntada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.3.12 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificados los requisitos señalados en el Art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME, así como las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYME, en las condiciones señaladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las MIPYME, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.3.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los interesados deben manifestar su intención de participar; la cual debe realizarse a través de la Plataforma del SECOP II de conformidad con la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II para Proveedores.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Nota 2: En caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar manifestación de interés la unión temporal o consorcio.

1.3.13.1 CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad **podrá** hacer sorteo, para seleccionar máximo diez interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

1. El día y hora señalado en el pliego los interesados que hayan manifestado su intención de participar en el proceso se registrarán en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia. En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

2. Las balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

3. En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, así como de la lista de consolidación. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

NOTA: Los posibles oferentes que no asistan a la audiencia se les otorgará un número de balota el cual será consecutivo al otorgado a los oferentes participantes y en el orden del comunicado de manifestación de intención en participar.

1.3.14 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.3.15 AUDIENCIA INFORMATIVA

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos, establecido en el Cronograma, dispuesto en el SECOP II (Artículo 2.2.1.2.1.1.2, Decreto 1082 de 2015).

1.3.16 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente: Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CANADÁ	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
COREA	40 DIAS	13 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MÉXICO	40 DIAS	N/A	10 DIAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	N/A	N/A	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024*", se concluye lo siguiente:

a) Alianza Pacífico: El umbral para servicios en este acuerdo es de aproximadamente 100.000 USD, por lo cual, al ser el presupuesto de $503.000.000, el acuerdo SÍ se activa.
b) Triángulo Norte (El Salvador): Este acuerdo se activa para procesos de Menor Cuantía según la normativa colombiana vigente, por lo que resulta aplicable.
c) CAN (Comunidad Andina): No establece un umbral económico mínimo; por lo tanto, siempre que el objeto esté cubierto, el acuerdo es aplicable y se debe brindar Trato Nacional.
d) Otros Acuerdos (EE.UU., UE, Canadá, etc.): Aunque la Entidad está incluida, el presupuesto de $503.000.000 es inferior a los umbrales para servicios establecidos en esos tratados (que generalmente inician desde los 213.000 USD o más). Por ende, no es obligatorio seguir sus reglas de plazos, aunque se debe respetar el principio de transparencia.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 20 de enero de 2023, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

1.3.17 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II.
b) Las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso serán resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas o en el cuadernillo de preguntas y respuestas según la etapa en que se formulen.
c) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda (Articulo 2.2.1.1.1.3.1 y **2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones,*** Decreto 1082 de 2015). La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA 1: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella tramitada y publicada en el SECOP II.

NOTA 3: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá modificar mediante adendas el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.3.17.1 PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de presentarse indisponibilidad se dará cumplimiento al protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

La oferta deberá ser aceptada por EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA si se cumplen las siguientes condiciones:

a. Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y
b. Los proponentes deben enviar un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proponente envía al MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA deberá contener:

a. El número de Proceso;
b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. El NIT o cédula del Proponente;
e. Número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA esperara las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proponentes que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

El correo electrónico para el recibo de ofertas externas es contratos@cgfm.mil.co. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II.

En caso de que el oferente sea un proponente plural EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se cerciorará, antes de realizar el cargue externo de la oferta, que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

1.3.18 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍ	¿A quién se	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión

													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencias entre en lo requerido	No cumplimient o del objeto del proceso	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor dando cumplimiento a la necesidad	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Deficiente calidad de los bienes entregados	Retrasos en entrega o instalación	3	4	7	ALTO	CONTRTISTA	Pruebas previas a la entrega de los bienes a fin de no poner en riesgo la necesidad de la Administración	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA		una vez se identifique la mala calidad de los bienes	Realizar ensayos previos antes de iniciar la configuración del la solución integral	en la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Aumento de los precios derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación en el porcentaje de impuestos	Afecta el valor del servicio	1	3	4	BAJO	COMANDO GENERAL	El comando General deberá proceder a realizar la modificación del respectivo impuesto el cual afecta el valor del bien y/o servicio	1	2	3	BAJO	SI	COMANDO GENERAL	DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA APROBADO POR EL GOBIERNO LA MODIFICACIÓN A LOS	CUANDO SE FIRME EL CONTRATO MODIFICATORIO	Constante vigilancia del supervisor del contrato	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de [illegible]	Evaluación de ofertas.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE

8	EXTERNO	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Eliminación de la propuesta y retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento establecido en pliego de condiciones	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	Apertura cronograma del proceso	Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones. suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato

1.3.19 APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

1.3.20 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co; SECOP II. Cada proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

1.3.21 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo hasta el día y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Concluido el anterior término, EL MINISTERIO - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda con un día de antelación a la hora del cierre, y será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

Las adendas y los formularios de preguntas y respuestas serán publicados en el portal de contratación SECOP II

1.3.22 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, el precio establecido y el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una información que no haya sido expresamente aceptada por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.3.23 FECHA DE CIERRE

Según la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Hasta la fecha y hora indicada los proponentes presentaran las propuestas cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones (SECOP II).

1.3.24 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el MDN - COGFM - Dirección Administrativa y Financiera Comando General Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles proponentes, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La petición de prórroga se elevará ante el Director Administrativo y Financiero del MDN – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera Comando General Fuerzas Militares, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y el MDN-COGFM - Dirección Administrativa y Financiera cuenta con un día hábil antes del cierre para su expedición.

1.3.25 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

1.3.26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia.

b) La verificación del cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas.

c) La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.3.27. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación de las propuestas en el término establecido en el cronograma, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso; plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo.

1.3.28 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el Ministerio de Defensa - Dirección Administrativa y Financiera COGFM- Área de Contratación a través del SECOP II.

La Dirección Administrativa y Financiera COGFM analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional- Dirección Administrativa y Financiera COGFM NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

1.3.29 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección Administrativa y Financiera COGFM publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes, a través del SECOP II.

1.3.30 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, la Dirección Administrativa y Financiera COGFM pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del

artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, los cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.3.31 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del proponente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
3. Cuando no presente con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término de traslado de los informes de evaluación impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando el proponente no conteste los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido por la entidad para ello.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
10. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando solicitada su aclaración, ésta no cumpla los requerimientos solicitados.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
14. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
15. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
16. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario incluido IVA (Según Aplique) de cualquiera de los ítems – precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
17. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
18. **Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.**
19. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV.
20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
24. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.3.32. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Ministerio de Defensa Dirección Administrativa y Financiera COGFM declarará desierto, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, según corresponda, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co SECOP II .Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.3.33 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje,

   Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

   Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará**

desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.
b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

   En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez,***

familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona**

jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que

cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

    a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos.de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    a. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

1.3.34 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.3.35 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma total, de acuerdo con el presupuesto disponible por lote, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD y MAYOR PUNTAJE de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL por el valor de la asignación presupuestal de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

La adjudicación se realizará en la hora y fecha establecidas en el cronograma una vez vencido el término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada a los proponentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

La declaratoria de desierta: Se realizará mediante acto motivado, contra el cual procede recurso de reposición, por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

Una vez en firme la declaratoria de desierto, la entidad podrá dar inicio a un nuevo proceso. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA hará la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2017 y del DECRETO 1082 de 2015, mediante Resolución de Adjudicación.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2017, caso en el cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente un precio que no obedezca a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.3.36 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (03) días HÁBILES, siguientes a la notificación del acto administrativo que decide el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en la Dirección Administrativa y Financiera COGFM - Área de Contratación ubicada en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26 - 25, Teléfono 3150111 Ext. 21657.

1.3.36.1. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Ministerio de Defensa Dirección Administrativa y Financiera COGFM en calidad de sanción, la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

1.3.36.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cumplido lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de la copia del mismo por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el contratista deberá constituir las pólizas. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a hacer efectiva la

garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea conveniente o, en su defecto, podrá contratar directamente.

1.3.37 GARANTÍAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

1.3.38 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el Artículo 60 de La ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y Ley 1437 de 2011 y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago total del contrato por EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.3.39 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1.3.40 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido. La cesión de pago es potestativa del contratista, pero el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General - Dirección Administrativa y Financiera del Comando General debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

El Ministerio de Defensa Nacional –Comando General - Dirección Administrativa y Financiera del Comando General, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
  Los valores correspondientes a la cesión.
  Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
  Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTE

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el ANEXO "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por los Representantes Legales de cada una de las firmas que conforman la unión, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada o Naturales, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

   Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

   Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

f. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

g. Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a los dos (2) meses de la fecha prevista para la presentación de la propuesta, donde conste la actividad que ejerce.

Las actividades de las personas Naturales o el objeto de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.2.1.1 PODER

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor propuesto. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio-Comando General- Dirección Administrativa y Financiera solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

El documento que se presente al Comando General de las Fuerzas Militares, mediante el cual se acredite la autorización para presentar oferta deberá encontrarse firmado por el órgano social correspondiente donde se autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.2.1.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

2.2.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Por lo anterior, las sociedades extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta suministrar la información solicitada en desarrollo del proceso de selección, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y 1 año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo.
Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

El objeto social de los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su capacidad jurídica aportando los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, emitidos por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días hábiles antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta, tal como se indicó en el numeral precedente.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Término de duración de la entidad.
- Nombre e identificación del representante legal
- Facultades del representante legal y/o mandatario.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Que los proponentes certifican con la sola presentación de la oferta y bajo la gravedad de juramento la veracidad de la información y las firmas impuestas en los anexos y formularios del pliego de condiciones.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio Artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial(es), ante las entidades respectivas, las(s) actividad(es) descritas en el objeto del proceso.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente siempre será la persona jurídica extranjera.

2.2.1.5 APODERADO

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y siguientes del Código de Procedimiento civil.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla y/o Legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018."* expedida por el Ministerio De Relaciones Exteriores.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o tramites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la Ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todo caso, los poderes deben cumplir con los prescrito en el artículo 74 y 251 del Condigo General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en sociedad y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la sociedad.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, con el documento respectivo vigente expedido en Colombia.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR (CUANDO APLIQUE)

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA (CUANDO APLIQUE)

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente proceso, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (LA QUE APLIQUE) para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3669 del 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con estos formalismos será al momento de la presentación de la oferta.

Nota 1: Las disposiciones de este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.

5. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
6. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
9. Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones
10. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad estatal.
11. Comprometerse si son adjudicatarios del contrato resultante a constituir un RUT, para cada contrato y comprometerse a que una vez liquidado el respectivo contrato, realizar su cancelación.
12. Informar la cuenta (s) bancaria (s) de uno o varios de los miembros autorizados por el Consorcio o Unión Temporal al cual se le van a realizar los pagos. (Guía No. 4 Creación terceros y vinculación cuentas bancarias MDN)

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

2.2.1.7 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años

más.

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9., y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.**

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: El comité jurídico evaluador deberá acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentren previstos, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

2.3.1 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

a. **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
b. **El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.**
c. **La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
d. **La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.**

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a la garantía aportada con la oferta que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

- Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales del último mes vencido anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría... (sin importar la modalidad de contratos que se celebren con el Estado) la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales deberán allegarla cada uno de los oferentes que la integran al igual que la certificación.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece

2.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.6 PACTO DE INTEGRIDAD.

La verificación del diligenciamiento del ANEXO PACTO DE INTEGRIDAD, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

2.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades). El Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal tratándose de personas jurídicas y del oferente para personas naturales, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de su presentación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2.10 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional, poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

2.11 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el ANEXO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES".

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

2.12. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el ANEXO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ,en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y en los artículos 2.23.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Diligenciar el Anexo

2.13 FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTA SIIF Y CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el ANEXO "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida. ANEXANDO CERTIFICACIÓN BANCARIA.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a la constitución de un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT.

2.14 CERTIFICACIÓN MIPYMES: (CUÁNDO APLIQUE)

Si aplica, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.15 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual establece la imposibilidad de *"Contratar* o *renovar contrato con cualquier entidad del Estado"* en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día .

NOTA 1 Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.16 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el R.U.P. del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su actualización está en trámite, sin perjuicio de que dentro del plazo de traslado de evaluación él R.U.P. deba encontrarse en firme.

2.17 ANEXO COMPROMISO ANTISOBORNO:

La verificación del diligenciamiento del ANEXO COMPROMISO ANTISOBORNO, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

2.18 REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural) deberá aportar con su propuesta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

1.19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIÓN DE CONTROL:

De conformidad con lo establecido en la Sección 2 -Lineas de Acción, artículo 2.1.4.3.2.1, del Decreto 1600 de 2024, que establece:

(...) Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:

a. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, ***en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes , controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente****.*

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.(...).

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.1 ESTADOS FINANCIEROS.

3.1.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a la información financiera que se registrar en RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES teniendo en cuenta los indicadores financieros a **31 de diciembre de 2025** siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

3.1.2. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y/O SIN DOMICILIO EN EL PAÍS

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas Extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional verificará directamente la información sobre la capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN corte enero a 31 de diciembre del 2025, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACIÓN OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: La totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Todos los proponentes, sea un proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO, el cual deberá estar soportado los tres (3) últimos balances de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual aportaran certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha de cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta Central de contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de los previsto en el párrafo anterior el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO deberá presentarse firmado por el Representante legal y contador público y el certificado expedido ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

3.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a la información financiera que se registrar en RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES teniendo en cuenta los indicadores financieros a **31 de diciembre de 2025** siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.2	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 70%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 2.0	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.05	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente

3.2.2 *CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art 21 Ley 2479 de 2025, modifica el Art 32 de la Ley 2069 de 2020.*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

De conformidad con la Ley 2479 del 15 de julio de 2025: "...**Artículo 21°.** Modifíquese el Artículo 32 de la

Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

3.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA MYPIMES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

E. Capacidad residual: N/A.

CAPITULO IV

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(ii) Cumplimiento Especificaciones Técnicas
(iii) Experiencia Habilitante del Proponente - Código UNSPSC
(iv) Personal requerido en la ejecución del contrato
(v) Cumplimiento Sistema Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)
(vi) Documentación

4.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas Mínimas".

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2025 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a los contratos registrados, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **en mínimo tres (03) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC, así:**

CÓDIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase)*	**DESCRIPCIÓN**
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211500	COMPUTADORES
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

c) El proponente deberá acreditar experiencia **en mínimo tres (03) de cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad,** la cual será verificada en el registro único de proponentes de acuerdo a los contratos registrados, cuya sumatoria sea igual o superior al **80%** del valor del presupuesto oficial total expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

d) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre.

4.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA) del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
2. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
3. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
2) Certificación de los contratos ejecutados:
3) Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica en el portal web de la entidad.

En todo caso, la Entidad revisara las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primara para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
COORDINADOR	Ingeniero de Sistemas o electrónica o afines de acuerdo con el SNIES. - Deberá contar con: -Certificación en ITIL Foundations (v4 o superior). Curso o certificación en alguna de las siguientes áreas, orientada al uso y gestión de la Mesa de Ayuda: - Certificación en ITSM, Service Desk o Gestión de Incidentes.	Un (01)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (03) años en contratos relacionados como coordinador en contratos de servicios de mantenimiento correctivo y soporte técnico en equipos de cómputo y/o datacenter y/o mesa de ayuda y/o infraestructura tecnológica	Con dedicación de tiempo completo, quien deberá permanecer en las instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección de Tecnologías de la Información -soporte técnico y el cual debe cumplir las siguientes actividades: (i) Coordinar el personal de técnicos en el desarrollo de soporte técnico que comprende mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con

	- Certificación ISO/IEC 20000 /y/o HDI y/o herramientas ITSM.			necesidad de la Entidad.
ESPECIALISTA SOPORTE SERVIDORES	Ingeniero de sistemas o electrónico o telecomunicaciones o afines de acuerdo con el SNIES. Deberá contar con: • Certificación en ITIL Foundations (v4 o superior). • Certificación expedida por el fabricante de Hiperconvergencia que posee la entidad en nivel profesional vigente.	Uno (1)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (03) años en contratos relacionados con soporte técnico y/o mantenimiento de plataformas de hiperconvergencia que posea la entidad. **(Nutanix)**	Con dedicación de tiempo de forma presencial (1 días a la semana) y remota, quien Soportara a administración de los servidores de la infraestructura tecnológica especializada del Comando General de las Fuerzas Militares según incidencias o requerimientos del supervisor del contrato, de acuerdo con necesidad de la Entidad:
ESPECIALISTA PRODUCTOS MICROSOFT	Ingeniero de Sistemas, o Electrónica o, Telecomunicaciones o áreas afines, de acuerdo con el SNIES. Deberá contar con certificaciones técnicas vigentes de Microsoft en: • Certificación Microsoft vigente en administración de Windows Server 2022 o superior. • Microsoft technology specialist. • Microsoft 365 Certified: Administrator Expert.	Uno (1)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (03) años en contratos relacionados con funciones y obligaciones en la administración, operación y soporte de la infraestructura de servidores y servicios Microsoft	Con dedicación de tiempo en modalidad presencial (01 días a la semana) y remota, quien soportará la administración, operación y soporte de la infraestructura de servidores y servicios Microsoft de la organización.
PERSONAL DE SOPORTE	Tecnólogos o técnicos en sistemas o informática o electrónica o mantenimiento de equipos de cómputo o afines. Acreditar por medio de cursos y/o certificaciones que: **Dos (02) de los seis (06)** tecnólogos y/o técnicos deberá estar capacitado en alguna de las siguientes competencias especializadas: • Curso o certificación de mantenimiento de scanner y/o Plotter • Curso o certificación equivalente en redes • Curso o certificaciones como CCNA, Network+, cableado estructurado	SEIS (6)	Mínimo dos (02) años continuos en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo y/o equipos periféricos y/o soporte técnico contados a partir de la expedición del título académico.	Con dedicación de Disponibilidad **total** en el horario definido por la entidad. Capacidad para realizar soporte **presencial y remoto.** En ocasiones, disponibilidad para **fuera de horario** si así lo exige la operación.

	NOTA: Los perfiles especializados deberán corresponder a **tecnólogos y/o técnicos diferentes**			

Cada uno de los profesionales, técnicos o tecnólogos deberá acreditar lo siguiente (según aplique):

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s), de la(s) certificación(es) o cursos requerida(s) y copia de tarjeta profesional (si aplica).

2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

También se acepta copia de los contratos laborales y/o contractuales o certificaciones o documentos equivalentes, que las soporten.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales, técnicos o tecnólogos que aplique.

4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales o técnicos o tecnólogos, según aplique.

5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional o técnico o tecnólogo y con las condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3: En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

En caso de faltar algún técnico no pueda cumplir su rol en la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá garantizar dicha ausencia en el menor tiempo posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio ni generar traumatismo a la entidad por la ausencia del técnico.

La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

Nota 4: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

4.4 Certificaciones del cumplimiento del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

- Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4.5 DOCUMENTACIÓN:

El proponente deberá aportar con la oferta:

Experiencia especifica: Acreditar mediante dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre establecidas para el presente proceso, cuyo objeto sea igual o simular y cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cada certificación debe acreditar como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa o entidad contratante
Dirección y teléfono
Objeto
Obligaciones y/o funciones
Cumplimiento del contrato
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que el proponente presente más de dos (2) certificaciones experiencia la entidad tendrá en cuenta la de mayor valor.

El contratista deberá presentar una certificación expedida por el Representante Legal donde garantice que cuenta con la capacidad operativa y técnica para gestionar la atención de incidentes y requerimientos de la infraestructura crítica de la entidad (servidores, almacenamiento, equipos de red) y usuarios finales, haciendo uso de la mesa de ayuda institucional del COGFM, la cual será el canal oficial de registro, seguimiento y cierre de casos durante la vigencia del contrato.

El personal del contratista deberá adoptarse y articular su operación a dicha mesa de ayuda, aplicando procesos alineados con buenas prácticas ITIL, y garantizando la generación de estadísticas y reportes diarios y mensuales, incluyendo la identificación del caso atendido y del técnico responsable.

En ningún caso se entenderá que el contratista deba implementar una mesa de ayuda paralela, sino que deberá integrarse operativamente a la herramienta institucional actualmente existente.

El contratista deberá garantizar:

- La atención oportuna de los casos asignados por la mesa de ayuda.
- La actualización del estado de los tickets en los plazos definidos por la Entidad.
- La entrega de reportes diarios y mensuales sobre las actividades atendidas, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
- Realizar la actualización de las hojas de vida de los equipos de cómputo con lo que se le realice durante la vigencia del contrato.

Nota: No se exigirá al proponente la provisión de una nueva herramienta de mesa de ayuda, dado que la Entidad cuenta con una propia para la gestión de la infraestructura y usuarios finales.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios alguno de sus integrantes debe contar la documentación antes señalada.

CAPITULO V

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1,2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

5.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA - PONDERACIÓN DE PRECIOS (Máximo 200 puntos).

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. **Procedimiento para la determinación de método de ponderación de la propuesta económica:**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM),** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web oficial).

La **TRM** que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el **segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- XB : Es la media aritmética baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Notas:

1. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética
2. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
3. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

5. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.
6. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el método de evaluación seleccionado.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA** (250) puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

5.2 PONDERACIÓN TÉCNICA.

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente que ofrezca: UN (01) stock mínimo de repuestos compuesto-adicionales por los siguientes elementos, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM. - 5 teclados referencia G815 MECANICO RGB 920-008984, ASUS XA05 ROG STRIX scope RGB mecánico o su equivalente - 5 mouse Logitech G502 Color Negro o su equivalente - 4 discos duros SSD de una 1 tera - 1 MONITOR ACER ED270 27 CURVO 240HZ - 1MS FHD PANEL VA – FREENSYNC o su equivalente - 01 sopladora/Aspiradora Eléctrica 650 W Truper SOPLA-650 o su equivalente Los elementos deberán ser entregados al supervisor al inicio de ejecución del futuro contrato, quien verificara el cumplimiento de las características mínimas. Los repuestos que sean equivalentes, deberán cumplir con las mismas características técnica, calidad y respaldo que los mencionados en los documentos del proceso.	200
	PUNTAJE TOTAL (Máximo)	**200**

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 200 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

5.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional.	90
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	45
Bienes y/o servicios extranjeros.	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 90 puntos.

5.4 INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art 21 Ley 2479 de 2025, modifica el Art 32 de la Ley 2069 de 2020).

De conformidad con la Ley 2479 del 15 de julio de 2025: "...**Artículo 21°.** Modifíquese el Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

5.5 INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

5.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.16. fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5.7 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, ley 2479 de 2025 descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 90 PUNTOS
7	**SUBTOTAL PUNTAJE**	**Total de (4 + 5 + 6)**
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0,1% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.1% DEL NUMERAL 7
10	**SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES**	**Total de 8 + 9**
11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista

para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

5.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes

MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: LA SIGUIENTE MINUTA ES UNA GUÍA. ESTA PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS , mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de Septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y por una parte y por la otra, la (el) señor (a) xxxxxxxx, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxx expedida en xxxxx, en calidad de Representante Legal de la empresa xxxxxxxx, identificada tributariamente con el NIT No. xxxxxx, matrícula No. xxxxxx del xxxxx de xxxxx de xxxx; constituida por documento privado del xxxx de xxxxxxx de xxxxx de xxxxxxx, inscrito en esta Cámara de Comercio el xxxxxde xxxxx de xxxxx, con el No. xxxxxx del Libro xxxxx, se constituyó la sociedad xxxxxxx, xxxxxxx, según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de fecha xxxxx de xxxxde 2026, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por la FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR – FEDEM y AFEAU, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. XXX COGFM DIADF 2026, se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. d) Que el día xxx de abril de 2026 a las XXX, de acuerdo con lo establecido en cronograma del proceso se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II. e) Que mediante Resolución No.xxxx del xxxx de xxxx de 2026, el Director Administrativo y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, adjudicó el proceso de selección de Abreviada Menor Cuantía No.159COGFM DIADF 2026 a la empresa xxxxxxxxxxxxxxx. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR UN SERVICIO INTEGRAL QUE COMPRENDA (SOPORTE TECNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS) INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, el cual forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($503.000.000,00)**, M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. – El valor del contrato se pagará de forma total con cargo a los recursos de la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes incluido IVA (según porcentaje que aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA CORRIENTE No. xxxxxxxxxxxxxxxxx DEL BANCO xxxxxxxxxx a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, o en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no

menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. xxxxCOGFM DIADF 2026; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$. b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.xxxxxCOGFM DIADF 2026; facturaciondiadf@cgfm.mil.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **31126 de fecha 28 de abril del 2026** y distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)	10 CSF	CGDJ6	503.000.000,00
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:	503.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del certificado de registro presupuestal. PARAGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del Plazo de ejecución, el supervisor deberá efectuar el recibo de los bienes y tramitar todos los documentos establecidos para el pago. CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución. CLÁUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION. - La entrega de los bienes deberá hacerse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en el Almacén General ubicado en la Carrera 54 No. 26 – 25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista, esto último cuando aplique. CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En general son obligaciones del contratista: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos. 2) Prestar todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo. 4) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 7) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 9) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto

se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 11) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato. 12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 13) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución. 14) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los.proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"*. 15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 16) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares. 17) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que serán prestados por el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - VERIFICACION DEL SUMINISTRO DE BIENES. - El supervisor del contrato, verificará que los bienes suministrados correspondan al objeto contratado y a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único del presente contrato. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será la xxxxxxxxx - xxxxxxxxxxxxxxxxx FEDEM- COGFM o QUIEN HAGA SUS VECES, Teléfono: xxxxxxxxxxxxxx, correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxx; quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022. PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA -COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a.) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b.) CALIDAD DE LOS BIENES: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio - Comando General - Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte

parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – DEBIDO PROCESO. - Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la cláusula decima octava del presente contrato, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado, la imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA VIGESIMA. - LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Las MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO PRIMERO: El MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, una vez en firme el acto administrativo que imponga las multas o la cláusula penal pecuniaria, se publicará en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme en respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización

escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Las partes acuerdan pactar las siguientes CLÁUSULAS exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición..Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera. CLÁUSULA VIGECIMA NOVENA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLÁUSULA TRIGESIMA. - IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. – LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se

liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- REGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25, Unidad de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b Oferta presentada por el contratista. c) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. d) Actas de recibo a satisfacción parcial y final y e) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de las garantías a cargo del contratista. y c) Aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá a los xxxx (0xx) días del mes de xxx del dos mil veintiséis (2026).

COMITÉS ESTRUCTURADORES

PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Comité Jurídico Estructurador

PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Estructurador

CP. BYRON FERNEY BURGOS
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

COMITÉ DE ADQUISICIONES

PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ
Abogado Área de Contratación

CT. SEBASTIÁN CALDERÓN BELTRÁN
Jefe Área Financiera

MY. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ
Gerente de Proyecto

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MY. CARLOS BASTIDAS LÓPEZ
Jefe Área de Contratación

ORDENADOR DEL GASTO

Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

Revisó: PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTEROS
Asesora Jurídica DIADF